



**FENOGGE**



# **ECO ESCUELAS: UN FUTURO BRILLANTE**

Informe trimestral No. 6

13 de diciembre a 12 de marzo del 2026





<b>1. GENERALIDADES</b> .....	2
<b>2.1. Proceso de formalización inicio contratos derivados</b> .....	10
<b>2.2. Pólizas</b> .....	11
<b>3. ASPECTOS JURÍDICOS:</b> .....	12
<b>3.1. Oficios del FENOGÉ</b> .....	13
<b>3.3. Oficios del MME</b> .....	15
<b>3.4. Oficios de externos</b> .....	16
<b>4. COMPONENTE TÉCNICO</b> .....	17
<b>5. SEGUIMIENTO MESAS TÉCNICAS Y MESAS DE TRABAJO</b> .....	40
<b>6. COMPONENTE FINANCIERO</b> .....	43
<b>3. COMPONENTE SOCIAL</b> .....	40
<b>8. CONCLUSIONES</b> .....	5250

## 1. GENERALIDADES

Por medio del presente documento, el Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía - FENOGÉ presenta el sexto informe trimestral de ejecución física y financiera de avance de la ejecución del convenio interadministrativo No. 116231-158-2024, suscrito con el Ministerio de Minas y Energía - MME y el Ministerio de Educación Nacional - MEN, de conformidad con lo previsto en la cláusula 10 - Compromisos del FENOGÉ, literal a<sup>1</sup>.

El presente informe resume las actividades ejecutadas durante el sexto (6) trimestre de vigencia del convenio, esto es, entre el 13 de diciembre del 2025 y el 12 de marzo del 2026, se presenta conforme al formato y propuesta de contenido enviado por FENOGÉ al Ministerio de Minas y Energía y al Ministerio de Educación (supervisores y miembros de la mesa técnica designados por cada entidad), mediante radicado FENOGÉ No. 20243000010881 del 24 de diciembre de 2024.

Por lo anterior, en este informe se resumen los aspectos administrativos, jurídicos, técnicos, el seguimiento a las mesas técnicas y de trabajo y de las comunicaciones, componente financiero, componente social, ambiental y de Salud y Seguridad en el Trabajo, así como las recomendaciones del Fondo.

A continuación, se presenta una tabla de seguimiento de avance físico y financiero del convenio. Esta tabla permite hacer seguimiento al avance de las actividades principales, y su contenido se detalla en el resto del informe. Se da claridad que para el presente informe, el cronograma del convenio fue modificado en virtud de la modificación de la AFPEI en mayo de 2025, incluyendo la proyección de actividades después de la publicación de los procesos de contratación de los lotes para los contratos de obra y en relación con la proyección de la caracterización de las sedes educativas priorizadas por MEN y MME, el cronograma modificado fue enviado a los delegados de la mesa técnica el 11 de diciembre de 2025 a través del correo electrónico, y este fue revisado y aprobado por los miembros delegados de la mesa por parte del MEN y MME; dado el cronograma ajustado, alineado con la realidad del proceso y en virtud de la próxima modificación al Convenio No. 116231-158-2024, se trabajará en base al mismo en el presente informe y en los siguientes informes trimestrales.

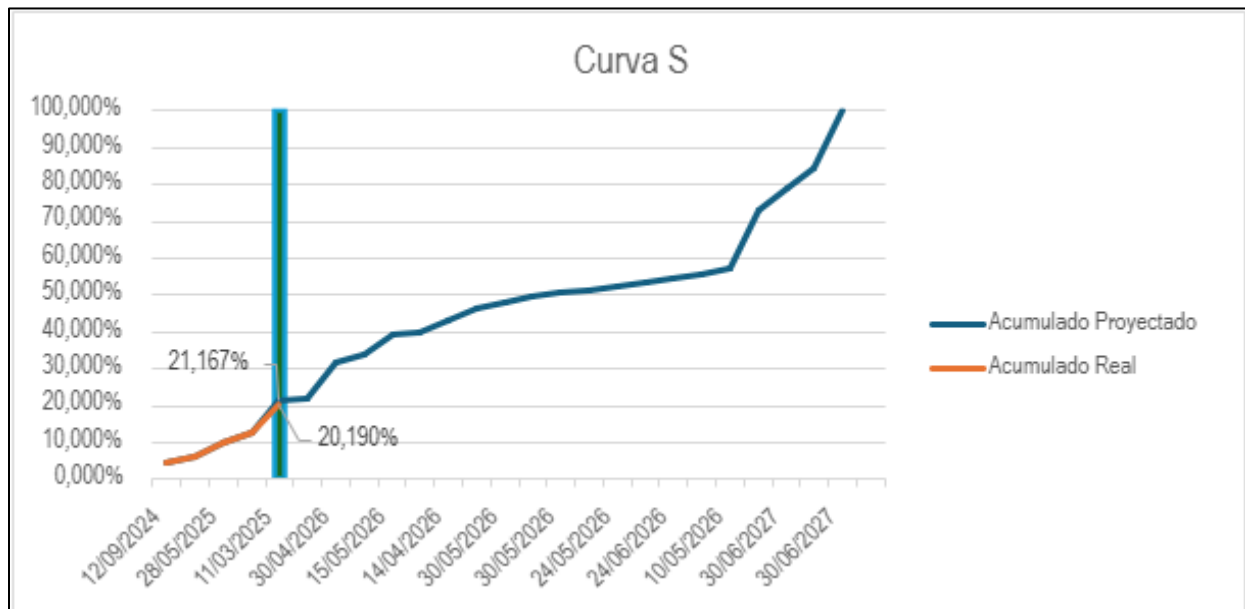
*Tabla 1. Seguimiento de ejecución física y financiera del convenio (Cronograma Vigente a la fecha).*

Componente	Actividad	Responsable	Fecha de Inicio	Fecha de Finalización	% Avance Físico	% Avance Financiero
Etapas precontractual	Estructuración de convenio	MEN – MME - FENOGÉ	22/07/2024	05/09/2025	100%	0%
1. Caracterización y priorización de instituciones educativas	Caracterización de potenciales beneficiarios Metodología de priorización de beneficiarios	MEN - MME	07/09/2024	30/04/2026	38%	0%
2. Estrategia de socialización y sensibilización	Diseño de estrategia	MME	11/03/2025	14/06/2026	15%	0%

<sup>1</sup> Convenio Interadministrativo No. 116231-158-2024, cláusula 10-Compromisos del FENOGÉ, literal a. "Realizar informes trimestrales de ejecución física y financiera de avance durante la ejecución del convenio. El informe financiero debe ser entregado en el formato designado por el MME y acordado con FENOGÉ y el MME" [sic]

Componente	Actividad	Responsable	Fecha de Inicio	Fecha de Finalización	% Avance Físico	% Avance Financiero
	Implementación de estrategia					
3. Factibilidad y replanteo	Informes de factibilidad y replanteo	FENOGGE	15/01/2026	30/05/2024	0%	0%
4. Suministro e instalación de SISFV	Informes de Instalación de paneles en instituciones priorizadas	FENOGGE	25/01/2025	30/06/2026	0%	0%
5. Conformación comunidades energéticas	Metodología de conformación de CE	MME	26/03/2026	30/09/2026	0%	0%
6. Monitoreo y mantenimiento	Informe de monitoreo primer bimestre	FENOGGE	30/06/2026	30/06/2027	0%	0%
7. Interventoría	Informe de interventoría	FENOGGE	26/02/2026	30/06/2026	0%	0%
<b>TOTAL</b>	-	-	-	-	20.19%	0%

Ilustración 1. Curva S



A la fecha de corte del informe se presenta un avance real del 20.19%, mientras el porcentaje de avance proyectado indica que al periodo del presente informe debería estar el proyecto en un 21.16% de avance de actividades. Por lo tanto, la iniciativa de acuerdo al cronograma vigente a la fecha de corte del trimestre tiene un retraso del 0.97% en ejecución de actividades. Esto se debe a, que desde el FENOGGE se empezó a asumir la actividad de caracterización



debido a la modificación de la AFPEI, en donde dicha actividad era responsabilidad de los ministerios, sin embargo, dada las dinámicas y necesidad de la iniciativa, se designa la responsabilidad, de la actividad de caracterización, al FENOGÉ (para mayor información, se puede evidenciar la modificación de la AFPEI, aprobada mediante comité directivo el 13 de mayo de 2025), estas actividades de caracterización iniciaron el mes de octubre de 2025, ya que hasta esa fecha fue posible la contratación del equipo social y técnico que acompañarían en los diferentes territorios el desarrollo de la actividad de caracterización, por lo que a la fecha se han caracterizado 987 sedes educativas priorizadas y focalizadas por los Ministerios, en donde han resultado 794 efectivas. Adicionalmente, los avances en la iniciativa que sumarán un gran porcentaje, serán las actividades de replanteo, factibilidad, diseño de los SISFV, e implementación, las cuales están a cargo de los implementadores contratados por FENOGÉ en la IA-007-2025.

La siguiente tabla permite hacer seguimiento a los indicadores clave del convenio.

*Tabla 2 Indicadores de seguimiento del convenio.*

Indicador	Meta Total	Avance Trimestral	Avance Acumulado	% Cumplimiento
Ahorro energético (MWh/año)	2.147,11 MWh/año	0 MWh	0 MWh	0%
Reducción de emisiones de CO <sub>2</sub> (ton/año)	10.919 ton/año	0 ton	0 ton	0%
Número de beneficiarios (estudiantes)	29.712 personas	0 personas	0 personas	0%
Número de beneficiarios (sedes educativas)	1.001 sedes	0 sedes	0 sedes	0%

\*\* Indicadores ajustados de acuerdo con la modificación No. 1 de la AFPEI, aprobada en comité directivo No. 65 del 13 de mayo de 2025.

Se aclara que los indicadores de la Tabla 3 se reportarán a partir del momento en que se energicen los SISFV ejecutados en el marco de los 6 contratos derivados de la iniciativa Ecoescuelas.

En el siguiente vínculo se puede acceder al expediente en SECOP II del Convenio Interadministrativo 116231-158-2024 FENOGÉ:

[community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6722855&isFromPublicArea=True&isModal=False](https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6722855&isFromPublicArea=True&isModal=False)

En relación con lo expuesto, desde FENOGÉ nos permitimos realizar las siguientes precisiones:

El proceso contractual finalizó en el mes de octubre de 2025, en donde se suscribieron los 6 contratos de obra para la implementación de la iniciativa. A finales del mes de enero e inicios de febrero 2026, se suscribieron las actas de inicio con los contratistas derivados, dando lugar al inicio a la etapa de ejecución de los contratos para que los contratistas elaboraran y presentaran los PDTs previo al inicio de las labores en los territorios. En la tabla 4, se detallan los contratos derivados y las fechas de suscripción de las actas de inicio:

Tabla 3. Contratistas de obra 6 lotes IA-007-2025

Lote	Regiones	Instalar	Tipo 1	Tipo 2	Tipo 3	Total	Valor Total	Contrato	Contratista	Inicio
1	1 Amazonas, Vaupés, Guainía y Vichada		158	11	20	189	\$ 5.471.785.305,00	116231-215-2025	SUNCOLOMBIA SAS	26/01/2026
	2 Putumayo, Caquetá y Guaviare									
	3 Meta, Casanare y Arauca									
2	4 Nariño, Cauca y Valle del Cauca.	456	127	32	63	222	\$ 5.965.140.000,01	116231-216-2025	ENGYCOL GROUP SAS	30/01/2026
3	5 Huila y Tolima	330	77	21	52	150	\$ 3.885.000.000,30	116231-222-2025	A&A CONSULTORÍA E INGENIERÍA SAS	26/01/2026
	6 Cundinamarca y Bogotá									
	7 Quindío, Risaralda y Caldas									
	8 Boyacá, Santander y Norte de Santander									
4	9 Chocó y Antioquia	440,4	145	27	56	228	\$ 6.384.000.000,00	116231-251-2025	CONSORCIO ECO ESCUELAS 2025	03/02/2026
5	10 Córdoba, Sucre y Bolívar	267,6	68	10	45	123	\$ 2.976.599.999,79	116231-214-2025	UT ECOESCUELAS SOLARES 2025	28/01/2026
6	11 Atlántico, Magdalena, César y La Guajira.	409,2	95	18	70	183	\$ 4.984.004.999,92	116231-213-2025	HG INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S BIC	29/01/2026

En el presente informe se detallan acciones que corresponden a las actividades de caracterización y de inicio de ejecución de los contratos derivados para la implementación de los sistemas. En este sentido, se realizaron actividades, tales como la continuación de la revisión las bases de datos de las sedes educativas tipo I, II y III elaboradas por el MME y el MEN, y continuando con el ejercicio de caracterización de las sedes inicialmente priorizadas por los ministerios, esto con el fin de evaluar la efectividad de las sedes para ser beneficiadas de la iniciativa. El proceso de caracterización que ya fue asumido por FENOGE después de la modificación No. 1 de la AFPEI, está constituido por 3 fases:

**Fase I:** Alistamiento: Contratación Equipo de caracterización (inicio octubre 2025).

**Fase II:** Verificación y caracterización de IEP: Inducción y concertación de metas con el equipo de caracterización (inicio octubre 2025), Planificación y concertación de fechas de entrevistas con rectores o representantes de las IEP (inicio octubre 2025 – abril 2026), Aplicación de ficha de caracterización - levantamiento de información (inicio octubre 2025 – abril 2026), Seguimiento diario de metas de caracterización, Reporte semanal del proceso de caracterización.

**Fase III:** Sistematización de resultados: Entrega informe (mayo 2026).

El FENOGE identificó la necesidad de robustecer el ejercicio de caracterización en el trimestre previo, tras detectar inconsistencias en los resultados que limitaban su efectividad técnica, ya que se priorizaban exclusivamente sedes educativas sin servicio de energía. De acuerdo con el análisis integral de la AFPEI Ecoescuelas, se puede concluir que el objetivo es mejorar el servicio de energía eléctrica, por lo que pueden beneficiarse tanto instituciones sin servicio, como sedes con suministro de energía eléctrica intermitente y/o de baja calidad. Para aclarar este punto, en el Comité Directivo Extraordinario del FENOGE del 21 de enero de 2026 ([Acta 75 comité directivo extraordinario](#)) se informó la nueva directriz. Una vez expuesto el tema por la Dirección Ejecutiva, los demás miembros del comité manifestaron su conformidad, no registrándose objeciones ni ajustes a la propuesta presentada. Así, a partir de enero de 2026, se aplicó este criterio ampliado en la caracterización, lo que mejoró el rendimiento del proceso y permitió avanzar de manera más eficiente. Por parte del FENOGE, se han realizado 987 caracterizaciones de las cuales 794 sedes son efectivas para hacer parte de la iniciativa; 182 sedes resultaron no efectivas y; 11 sedes se encuentran en revisión. A continuación, se presenta la información detallada de las caracterizaciones por departamento y municipio en las Tablas 5 y 6.

El porcentaje de avance de la “Caracterización y priorización de instituciones educativas”, presentado en la Tabla 1, se calcula con base en varios componentes: el trabajo de focalización y priorización realizado por los Ministerios para consolidar el listado de instituciones educativas; el avance en las caracterizaciones efectuadas por el Fondo; y el progreso de los procesos precontractuales y contractuales asociados a la vinculación del equipo FENOGÉ (contratistas personas naturales), encargado de apoyar las actividades de caracterización.

*Tabla 5. Resumen sedes caracterizadas EcoEscuelas.*

Departamento	Sedes focalizadas	Sedes iniciales caracterizadas	Sedes iniciales efectivas	Sedes efectivas de remplazo	% Avance
<b>Antioquia</b>	50	50	31	41	<b>144%</b>
<b>Arauca</b>	24	24	22	12	<b>142%</b>
Atlántico	1	1	0	0	0%
<b>Bolívar</b>	89	89	70	32	<b>115%</b>
<b>Boyacá</b>	6	6	3	12	<b>250%</b>
<b>Caldas</b>	1	1	1	0	<b>100%</b>
<b>Caquetá</b>	43	43	36	7	<b>100%</b>
<b>Casanare</b>	20	20	19	11	<b>150%</b>
<b>Cauca</b>	61	61	56	6	<b>102%</b>
<b>Cesar</b>	57	50	38	39	<b>135%</b>
Chocó	178	141	127	43	96%
<b>Córdoba</b>	18	18	15	3	<b>100%</b>
<b>Cundinamarca</b>	12	12	7	5	<b>100%</b>
<b>Guainía</b>	10	10	9	1	<b>100%</b>
<b>Guaviare</b>	20	20	19	6	<b>125%</b>
<b>Huila</b>	1	1	0	2	<b>200%</b>

Tabla 4. Resumen sedes caracterizadas EcoEscuelas

Departamento	Sedes focalizadas	Sedes iniciales caracterizadas	Sedes Iniciales Efectivas	Sedes remplazo caracterizadas	% Avance
La Guajira	91	81	67	8	82%
Magdalena	34	26	20	25	132%
Meta	24	24	17	7	100%
Nariño	138	138	117	45	117%
Norte de Santander	97	55	43	58	104%
Putumayo	28	28	9	29	136%
Risaralda	7	3	0	0	N.A
Santander	11	11	5	1	55%
Sucre	16	16	13	8	131%
Tolima	15	15	12	3	100%
Valle Del Cauca	23	23	19	12	135%
Vaupés	10	10	9	3	120%
Vichada	10	10	10	1	110%
<b>Total</b>	<b>1095</b>	<b>987</b>	<b>794</b>	<b>420</b>	<b>111%</b>

Como se observa en las tablas 5 y 6, se incluye la columna “Sedes de reemplazo caracterizadas”. Estas corresponden a sedes educativas no incluidas en el listado de las 1095 sedes focalizadas, pero identificadas y propuestas por rectores y/o secretarías de educación durante el ejercicio del FENOGE para beneficiarlas en el marco de la iniciativa. Varias de estas sedes figuran en el listado inicial de 1500 sedes priorizadas por los ministerios, por lo que se solicitará formalmente su reemplazo ante la mesa correspondiente, en virtud de las sedes no efectivas iniciales.

## 2. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS



En el marco del convenio interadministrativo y durante la vigencia del sexto (6) informe trimestral, el FENOGÉ, MEN y MME adelantaron diversas gestiones administrativas claves para el avance de la iniciativa “Eco Escuelas: Un futuro brillante”. Se adelantó por parte del FENOGÉ el proceso contractual para la implementación de los sistemas fotovoltaicos. Como se informó en el informe del trimestre anterior, los contratos fueron suscritos en octubre de 2025 y, durante el presente trimestre, específicamente en la última semana de enero y primera semana de febrero de 2026, se suscribieron las actas de inicio, lo que permitió iniciar oficialmente con la ejecución de los contratos de obra. De acuerdo con las obligaciones de inicio establecidas en los contratos de obra, el producto 1 - PDT debía ser entregado y posteriormente aprobado por los supervisores, en el ejercicio de la supervisión, se revisaron los PDTs de los contratos, identificándose falencias en cuanto al contenido de los productos, se oficializaron las observaciones a los PDTs por parte del equipo de supervisión y se programaron mesas de trabajo con los contratistas de obra para brindar claridades sobre el producto, su contenido y anexos, para garantizar así el 100% del cumplimiento de las obligaciones de arranque estipuladas en la Clausula Octava – Obligaciones del contratista, específicamente lo que se detalla en las obligaciones de arranque sub numerales 1.1 al 1.9:

**“CLÁUSULA OCTAVA. – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

(...)

**Obligaciones de arranque:**

1. *Presentar un Plan Detallado de Trabajo – PDT dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio del CONTRATO, para revisión y aprobación del supervisor y/o interventor del CONTRATO. Este PDT debe contener como mínimo la información detallada en los sub numerales.*

*El PDT se debe elaborar en Microsoft PROJECT. Cualquier modificación al mismo, debe ser aprobado por la supervisión y/o interventoría del CONTRATO a través de actas respectivas. Las modificaciones del PDT no podrán superar el plazo de ejecución del CONTRATO ni podrán entenderse como prórrogas al mismo, las cuales únicamente pueden acordarse mediante el respectivo otrosí suscrito por las partes y debe contener mínimo la siguiente información:*

- 1.1. *Cronograma de trabajo asociado a las actividades principales y plazos establecidos de ejecución para cada componente y producto detallado en este documento, especificando la fecha de entrega de estos. Entre otros, el cronograma debe contemplar los plazos para el suministro y aprovisionamiento de materiales, equipos y componentes de los SISFV e instalaciones eléctricas internas, incluyendo la logística de importación y nacionalización en los casos que aplique, de tal manera que se lleve la coordinación eficaz de los tiempos de implementación*
- 1.2. *Personal que será empleado en la ejecución del CONTRATO, incluyendo como mínimo el Director, ingenieros residentes por frente de trabajo (regiones del lote), coordinador de SST y el enlace que servirá de contacto para la gestión operativa y administrativa de las actividades del CONTRATO.*
- 1.3. *Hitos claves, línea base, senda semanal y/o mensual de avance de obra estimado y ruta crítica, diseño de los formatos estandarizados que se requieran para presentar informes, reportes, productos y otros, periodos y revisión por parte de la supervisión y/o interventoría del CONTRATO, y otros que propendan por el cumplimiento del objeto y el cronograma de este.*
- 1.4. *Protocolización de bitácora de implementación, la cual deberá contar con las siguientes especificaciones:*
  - *El tamaño mínimo será el de un formato de papel carta.*
  - *La cubierta será de un material que garantice una adecuada protección contra la humedad.*
  - *Las hojas deben ser fijas.*
  - *Todas las hojas deben estar correctamente numeradas en orden ascendente.*
  - *Cada una de las hojas deberá ser inicializada por el representante de la supervisión y/o interventoría y el representante del CONTRATISTA a través de sus firmas, con lo cual certificarán la numeración correcta y la autenticidad de las hojas que conforman la bitácora; estás firmas en ningún momento se entenderán como*

aprobación de lo que se consigne posteriormente en la bitácora. Los representantes autorizados para firmar estas hojas por cada parte deben encontrarse definidos en el PDT.

– Deberá incluir registros videográficos o fotográficos del antes, durante y después de la finalización de los trabajos adelantados, entregando dicha documentación cuando haya lugar, conforme al CONTRATO. Las evidencias presentadas, deberán ser elaboradas por medio de aplicaciones o medios que permitan verificar para cada una, como mínimo: fecha, hora, coordenadas geográficas, municipio/corregimiento y departamento.

– El CONTRATISTA es responsable de salvaguardar dicho documento y debe garantizar que el original siempre se mantendrá en su oficina central de la zona de los trabajos.

– El CONTRATISTA deberá mantener una copia de seguridad en una oficina diferente, la cual debe ser actualizada obligatoriamente cada dos (2) semanas de trabajo.

– Además de lo anterior, cada mes le entregará una copia física y digital de la bitácora a la supervisión y/o interventoría, quien deberá remitirla al Fondo en su informe de avance de los trabajos.

- 1.5. Plan de manejo social con los interesados y/o beneficiarios, el cual debe estar acorde al cronograma de actividades e incluido en el mismo y ajustarse según los lineamientos del Fondo.
- 1.6. Elaborar la matriz de identificación y gestión de riesgos durante la ejecución del CONTRATO en territorio incluyendo las acciones de mitigación.
- 1.7. El CONTRATISTA deberá presentar un Plan de Gestión Ambiental-PGA o Plan de Manejo Ambiental-PMA para revisión y posterior aprobación de FENOGGE, el cual será instrumento de manejo y control ambiental durante la ejecución del CONTRATO, de acuerdo con la normativa ambiental vigente.

Este plan debe incluir el Plan de Gestión de Residuos tipo RAEE y RESPEL, residuos de demolición y excavación. El PGA o PMA presentado deberá cumplir con los lineamientos del Fondo y con el contenido y estructura indicados en el Anexo 07. Contenido Plan de Manejo Ambiental -PMA y Anexo 08. Contenido mínimo ficha de PMA, considerando las particularidades del proyecto y sus impactos ambientales. Así mismo, el CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a la normatividad ambiental y social aplicable.

- 1.8. Entregar los APU's, conforme a la oferta económica aceptada, así como el flujo de pagos bimestral para la ejecución del CONTRATO propuesto, asociado a la senda programada de avance de implementación semanal y/o mensual.
- 1.9. Copia del Sistema de Gestión de Seguridad en el Trabajo SG-SST, ajustado a los estándares mínimos aplicables al CONTRATISTA, así como de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente; esto en los términos exigibles de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable, en especial el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6. 3 o aquella que la modifique o sustituya. (...)"

A la fecha de corte del presente trimestre, se cuenta con la aprobación de los PDTs para los contratos de los lotes 2 y 5. Se estima que, a más tardar el 16 de marzo de 2026, se cuenten con los demás PDTs aprobados. En la tabla 6 se relaciona el resumen de los contratistas de obra para cada uno de los lotes.

Tabla 5. Tabla resumen contratistas y lotes EcoEscuelas

LOTE	NÚMERO DE CONTRATO DE OBRA	CONTRATISTA	ENLACE SECOP II
1	No. 116231-215-2025	SUNCOLOMBIA SAS	<a href="#">SECOP II proceso No. 116231-215-2025</a>

2	No. 116231-216-2025	ENGYCOL GROUP SAS	<a href="#">SECOP II proceso No. 116231-216-2025</a>
3	No. 116231-222-2025	A&A CONSULTORÍA E INGENIERÍA SAS	<a href="#">SECOP II proceso No. 116231-222-2025</a>
4	No. 116231-251-2025	CONSORCIO ECOESCUELAS 2025	<a href="#">SECOP II proceso No. 116231-251-2025</a>
5	No. 116231-214-2025	UT ECOESCUELAS SOLARES 2025	<a href="#">SECOP II proceso No. 116231-214-2025</a>
6	No. 116231-213-2025	HG INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES SAS BIC	<a href="#">SECOP II proceso No. 116231-213-2025</a>

### 2.1. Proceso de formalización inicio contratos derivados

En el marco del proceso contractual de la AFPEI Eco Escuelas y en línea con lo expuesto en el anterior informe trimestral, posteriormente de suscribirse los contratos derivados de la iniciativa (6 Lotes) se realizaron los procesos de suscripción de las actas de inicio con los contratistas designados para la ejecución de las obras, por lo que en la última semana de enero y primera de febrero de 2026, se suscribieron las actas de inicio para los 6 contratos de obra, tal como se detalla en la tabla 8.

*Tabla 6. Contratos de obra EcoEscuelas y fechas suscripción actas de inicio.*

LOTE	NÚMERO DE CONTRATO DE OBRA	CONTRATISTA	SUSCRIPCIÓN ACTA DE INICIO
1	No. 116231-215-2025	SUNCOLOMBIA SAS	26 enero de 2026 - <a href="#">Lote 1 - Acta de inicio</a>
2	No. 116231-216-2025	ENGYCOL GROUP SAS	30 enero de 2026 - <a href="#">Lote 2 - Acta de inicio</a>
3	No. 116231-222-2025	A&A CONSULTORÍA E INGENIERÍA SAS	26 enero de 2026 - <a href="#">Lote 3 - Acta de inicio</a>



4	No. 116231-251-2025	CONSORCIO ECOESCUELAS 2025	03 febrero de 2026 - <a href="#">Lote 4 - Acta de inicio</a>
5	No. 116231-214-2025	UT ECOESCUELAS SOLARES 2025	28 enero de 2026 - <a href="#">Lote 5 - Acta de inicio</a>
6	No. 116231-213-2025	HG INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES SAS BIC	29 enero de 2026 - <a href="#">Lote 6 - Acta de inicio</a>

## 2.2. Pólizas

Las pólizas son un requisito obligatorio para los contratistas derivados para la ejecución y/o seguimiento de las actividades a cargo del Fondo, comprendidas en la AFPEI y el convenio, por lo cual, los amparos se definen en la etapa de planeación y se exigen en los Términos y Condiciones Contractuales de los Procesos de Selección que desarrolló el FENOGGE y/o en el contrato suscrito, según corresponda.

Previo a la contratación derivada del proceso IA-007-2025, se requirió cumplir con lo establecido en los Términos y Condiciones Contractuales (TCC), los cuales exigen que, durante la etapa de presentación de ofertas, cada proponente aportaría la garantía de seriedad de la oferta en los términos y condiciones definidos en la Invitación Abierta. Esta garantía constituye un requisito obligatorio para la evaluación y eventual adjudicación, y debió ser presentada antes de la suscripción de cualquier contrato derivado del proceso.

Adicionalmente, es importante precisar que, una vez cumplido el requisito previo de presentar la garantía de seriedad de la oferta durante la etapa de selección del proponente en la IA-007-2025, y posterior a la adjudicación y antes de la firma del contrato, FENOGGE exige la constitución de los amparos: establecidos en la tabla que se presenta a continuación, los cuales hacen parte de las garantías contractuales necesarias para la adecuada ejecución de las actividades y componentes a su cargo.

*Tabla 7 Pólizas expedidas para amparar la contratación de la IA-007-2025 y su vigencia.*

CLASE DE RIESGO	PORCENTAJE SOBRE EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato.	20%	Por el plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del mismo
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5%	Por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha suscripción del contrato.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20%	Doce (12) meses contados a partir de la fecha de finalización del contrato.



Estabilidad y calidad de la obra	20%	Por el término de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final.
<b>PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL</b>		
Responsabilidad civil extracontractual y frente a terceros	<p>Cuatrocientos (400) SMMLV para el lote 5.</p> <p>Quinientos (500) SMMLV para los lotes 1, 2, 3, 4, y 6.</p> <p>Lo anterior de acuerdo con el presupuesto estimado de cada lote.</p>	Por el término de ejecución del contrato y a partir de su suscripción

Esta información fue tenida en cuenta por los interesados al momento de presentar su oferta en la IA-007-2025 y su definición preliminar tiene como objetivo que los oferentes realicen una estimación adecuada de los costos y gastos directos para presentar sus ofertas en el proceso de selección.

Ahora bien, de acuerdo con el proceso de suscripción de contratos y suscripción de actas de inicio de los contratos, se solicitó formalmente a los contratistas de obra realizar las gestiones de actualización de las pólizas, de acuerdo con lo establecido en la Clausula décima cuarta – garantías, parágrafos primero y quinto.

**“CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. – GARANTÍAS:**

(...)

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Una vez suscrito el CONTRATO, EL CONTRATISTA deberá, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, remitir las pólizas descritas anteriormente, para efectuar la revisión y aprobación de las mismas, quedando sujetas a los ajustes que se consideren pertinentes, para el cubrimiento del CONTRATO, conforme a los numerales y literales anteriores.

(...)

**PARÁGRAFO QUINTO.** EL CONTRATISTA se obliga actualizar las vigencias de la póliza de seguro, conforme a la fecha de suscripción del acta de inicio (si aplica), las prórrogas, modificaciones y/o adiciones a las que haya lugar. (...)

**3. ASPECTOS JURÍDICOS:**

De acuerdo con la modificación No. 1 de la AFPEI EcoEscuelas “Un futuro brillante”, realizada el 13 de mayo de 2025, en la cual se acordó entre las partes (MME, MEN y FENOGE) que la actividad de caracterización de las sedes educativas focalizadas y priorizadas por el MME y el MEN sería ejecutada por el FENOGE, se informa que desde los pasados informes trimestrales y de acuerdo a lo informado en las diferentes mesas técnicas llevadas a cabo en el trimestre, se ha manifestado la necesidad ajustar el convenio con el fin de alinear los compromisos de las partes conforme a lo dispuesto en dicha modificación.

En el desarrollo del convenio interadministrativo, se ha llevado a cabo un intercambio constante de comunicaciones oficiales entre el FENOGE, MEN y MME, con el fin de garantizar el cumplimiento de los compromisos establecidos y la correcta ejecución del convenio. En este informe trimestral, se presentan los oficios y radicados gestionados durante el período de referencia, detallando su contenido, alcance y las respuestas emitidas por cada entidad (si hay lugar a ellos). Estas comunicaciones han sido fundamentales para la articulación de actividades, la resolución de aspectos jurídicos y administrativos, así como para la toma de decisiones estratégicas en la ejecución del convenio.



### 3.1. Oficios del FENOGÉ

Tabla 8 Oficios enviados por el FENOGÉ a otras entidades

Radicado No.	Fecha de Envío	Receptor	Asunto	Estado respuesta
20253000017101	26-12-2025	MME	Respuesta al radicado de entrada FENOGÉ No. 20252600041962 y radicado MME No. 2-2025-058245 del 11 de diciembre de 2025 y Solicitud de propuesta de plan de trabajo para trámite de determinación de procedencia y oportunidad de la consulta previa en iniciativa EcoEscuelas "Un Futuro Brillante" – Convenio interadministrativo No. 116231-158-2024"	Sin respuesta
20263000001001	20-01-2026	MEN	Respuesta oficio radicado MEN 2025-EE-387220 con radicado FENOGÉ No. 20262600000042 del 31 de diciembre de 2025 con asunto "Solicitud de informe de ejecución física y financiera. Convenio 116231-158-2024 MME-MEN y FENOGÉ"	No requiere respuesta
20263000001061	21-01-2026	MEN	Reiteración solicitud información SARLAFT – Convenio Interadministrativo No. 116231-158-2024	Sin respuesta
20263000001561	30-01-2026	MEN	Priorización de sedes educativas para reemplazo de sedes duplicadas – Iniciativa EcoEscuelas: Un Futuro Brillante en el departamento de Norte Santander.	Se responde por el MEN mediante radicado No. 20262600007852 numerado MEN. 2026-EE-063132 el 17-02-2026, solicitando códigos DANE de las sedes.
20263000001571	30-01-2026	MEN	Informe financiero convenio No. 116231-158-2024 Ecoescuelas "Un futuro brillante" y solicitud respuesta en cuanto a la utilización de los rendimientos financieros generados de los recursos aportados MEN en el marco del convenio.	Se responde por el MEN mediante radicado No. 20262600011142 numerado MEN. 2026-EE-084052 el 04-03-2026, detallando las cuentas bancarias para el reintegro de los rendimientos financieros generados en la cuenta donde MEN realizó los aportes al convenio.



Radicado No.	Fecha de Envío	Receptor	Asunto	Estado respuesta
20263000001911	04/02/2026	MEN y MME	Remisión documento "solicitud de modificación al Convenio Interadministrativo No. 116231- 158-2024 – EcoEscuelas".	Se responde por el MEN mediante radicado No. 20262600007842 numerado MEN 2026-EE-063118 el 17-02-2026, informando que la modificación al convenio no es procedente.
20263000002061	09-02-2026	MEN y MME	Remisión documentos base para la solicitud de determinación de procedencia Consulta Previa MININTERIOR instituciones educativas AFPEI Ecoescuelas "Un futuro brillante".	No requiere respuesta
20263000002731	17-02-2026	MEN y MME	Entrega de informe trimestral No. 5 de seguimiento del convenio interadministrativo No. 116231-158-2024.	No requiere respuesta
20263000003461	26-02-2026	MME	Comunicación solicitud de información sobre la designación de supervisor MME de la mesa técnica en virtud del convenio interadministrativo No. 116231-158-2024.	Sin respuesta
20263000003531	27-02-2026	MEN y MME	Propuesta de aclaración de AFPEI de las Notas del Componente 1 y Alcance objeto – Convenio Interadministrativo No. 116231-158-2024 – Iniciativa EcoEscuelas.	No requiere respuesta
20263000003921	06-03-2026	MEN y MME	Respuesta oficio radicado MEN 2026-EE-041157 con radicado FENOGÉ No. 20262600004832 del 04 de febrero de 2026 con asunto "Nueva alerta ejecución Convenio Interadministrativo No 116231- 158-2024. Fenoge, Ministerio de Minas y Energía y Ministerio de Educación Nacional".	No requiere respuesta
20263000003931	06-03-2026	MEN y MME	Respuesta oficio Radicado FENOGÉ No. 20262600007842 numerado MEN 2026-EE-063118 del 17 de febrero de 2026	No requiere respuesta
20263000003951	06-03-2026	MEN	Informe financiero convenio No. 116231-158-2024 Ecoescuelas "Un futuro brillante" febrero 2026.	No requiere respuesta
20263000004281	12-03-2026	MME y MEN	Respuesta Radicado FENOGÉ No. 20262600011882 numerado MME 2- 2026-007289 del 9 marzo de 2026.	Sin respuesta



Radicado No.	Fecha de Envío	Receptor	Asunto	Estado respuesta
20263000004291	12-03-2026	MEN	Respuesta a Radicado FENOGÉ No. 20262600011922 con asunto "Solicitud de inclusión de sedes educativas — Iniciativa "Ecoescuelas: Un Futuro Brillante""	No requiere respuesta

### 3.2. Oficios del MEN

Tabla 9 Oficios enviados por el MEN a otras entidades

Radicado No.	Fecha de Envío	Receptor	Asunto	Estado respuesta
20262600000042 (2025-EE-387220)	31-12-2025	FENOGÉ	Solicitud de informe de ejecución física y financiera. Convenio 116231-158-2024 MME-MEN y FENOGÉ.	Se da respuesta por parte de FENOGÉ en oficio radicado FENOGÉ No. 20263000001001 del 20-01-2025.
20262600004832 (2026-EE-041157)	04-02-2026	FENOGÉ y MME	Nueva alerta ejecución Convenio Interadministrativo No 116231- 158-2024. Fenoge, Ministerio de Minas y Energía y Ministerio de Educación Nacional	Se responde por el FENOGÉ mediante radicado No. 20263000003921 del 06-03-2026, por parte de MME no se cuenta con respuesta.
20262600007842 (2026-EE-063118)	17-02-2026	FENOGÉ y MME	Solicitud de Modificadorio Convenio interadministrativo No 116231-158- 2024 Fenoge- Ministerio de Minas y Energía y Ministerio de Educación Nacional.	Se responde por el FENOGÉ mediante radicado No. 20263000003931 del 06-03-2026, por parte de MME no se cuenta con respuesta.
20262600007852 (2026-EE-063132)	17-02-2026	FENOGÉ	Respuesta Oficio 20263000001561. Convenio 116231-158-2024 MME-MEN y FENOGÉ.	No requiere respuesta.
20262600011132 (2026-EE-084044)	04-03-2026	FENOGÉ y MME	Solicitud de informe de ejecución física. Convenio 116231-158-2024 MME-MEN y FENOGÉ.	Se da respuesta por parte de FENOGÉ a través del presente informe trimestral.
20262600011142 (2026-EE-084052)	04-03-2026	FENOGÉ	Convenio 116231-158-2024 MME-MEN-FENOGÉ. (Reintegro rendimientos financieros).	No requiere respuesta.

### 3.3. Oficios del MME

Tabla 10 Oficios enviados por el MME a otras entidades

Radicado No.	Fecha de Envío	Receptor	Asunto	Estado respuesta
20262600011882 (2-2026-007289)	09-03-2026	FENOGÉ	Convenio ECOESCUELAS. Respuesta oficio FENOGÉ Rad. 20263000002061 del 9 de febrero de 2026 (Rad. MME No. 1-2026-006365). Procedencia y oportunidad de consulta previa.	Se responde por el FENOGÉ mediante radicado No. 20263000004281 del 12 de marzo 2026.



### 3.4. Oficios de externos

Durante el periodo del presente informe trimestral, se recibieron oficios de externos, en el marco del diligenciamiento de la manifestación de interés sedes educativas priorizadas por los ministerios para ser beneficiaria de la iniciativa Ecoescuelas.

Radicado No.	Fecha de envío	Receptor	Asunto	Estado respuesta
20262600005992	11-02-2026	FENOGGE	Solicitud de manifestación de interés para el desarrollo del proyecto de "Implementación de sistemas energéticos distribuidos con FNCE Institución educativa Carlos Mauro Hoyos sede Nueva Cristalina	No requiere respuesta
20262600006192	11-02-2026	FENOGGE	Solicitud de Implementación de proyectos Energéticos Sede piedra canela	No requiere respuesta
20262600007382	16-02-2026	FENOGGE	Manifestación de interés Sede Path-Yu' Luucx	No requiere respuesta
20262600007912	18-02-2026	FENOGGE	Carta manifestación de interés Institución Educativa San Javier sede Rural Garrafa Institución Educativa San Javier sede Rural Wacuraba Institución Educativa San Javier sede Rural Macaquiño Institución Educativa San Javier sede Rural Piramiri	No requiere respuesta
20262600008082	18-02-2026	FENOGGE	Compromiso en colaborar con el proyecto de energías limpias, Sede 05 San Jose y Sede 12 Alto Bonito Sede 5 San José Sede 12 Alto Bonito	No requiere respuesta
20262600008722	20-02-2026	FENOGGE	Deseo que me colaboren con una planta. solar para la escuela de la cual soy docente.	Respuesta radicado FENOGGE No. 20263000004151 del 10-03-2026
20262600008882	20-02-2026	FENOGGE	Solicitud de manifestación de interés para el desarrollo del proyecto con FNCE CE indígena de Hipolito Vitucay Sede Las Brisas del Alto Chiquito	No requiere respuesta
20262600009972	26-02-2026	FENOGGE	MANIFESTACION DE INTERES PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE "IMPLEMENTACION DE SISTEMAS ENERGIOS DISTRIBUIDOS CON FNCE PARA SATISFACER REQUERIMIENTOS DE ENERGIA HASTA EN 1060 INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS Sichipoten Kawarraimana	No requiere respuesta



20262600011832	09-03-2026	FENOGGE	Solicitud carta de manifestación de interés – Iniciativa EcoEscuelas Sede Kilometro Diecinueve Sede Puente Paimadó	No requiere respuesta
20262600013302	18-03-2026	FENOGGE	Manifestación de interés sistema energético I. E. I. A. ISLETA Sede indígena: JOJOVE Sede indígena: JESSEMANI	No requiere respuesta
20262600013732	20-03-2026	FENOGGE	SOLICITUD CHOGORO KUARA DE NAMBUA Y PUERTO NUEVO 2026	No requiere respuesta

#### 4. COMPONENTE TÉCNICO

Este apartado del informe presenta el seguimiento a las actividades contractuales y a los compromisos comunes de las partes, asegurando la articulación interinstitucional entre el FENOGGE, el MME y el MEN, con el propósito de avanzar en la implementación de los SISFV en instituciones educativas públicas.

##### 4.1. Actividades contractuales (Convenio)

##### 4.1.1. Seguimiento a los compromisos comunes de las partes

*Tabla 11 Evidencia de cumplimiento de compromisos comunes de las partes del convenio 116231-158-2024.*

Compromiso	Evidencia de cumplimiento
1. Garantizar bajo su autonomía, cuenta y riesgo, los recursos correspondientes de acuerdo con lo establecido en la cláusula de “Valor del convenio y aportes de las partes” del presente documento, en los términos pertinentes para el cumplimiento del Convenio dentro del plazo previsto en la cláusula “Plazo de ejecución”.	Se ha ejecutado este compromiso de la siguiente manera:  MEN: De acuerdo con el convenio suscrito, los recursos de esta entidad se encuentran respaldados en el Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 93424 con Registro Presupuestal No. 1347624 por \$5.000.000.000 y en el Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 5224 con Registro Presupuestal No. 32424 por \$15.000.000.000.  FENOGGE: Los recursos aprobados por su Comité Directivo para esta AFPEI por valor de \$49.087.418.953,64, se entienden comprometidos con la firma del convenio interadministrativo No. 116231-158-2024.  MME: No aporta recursos.
2. Responder y/o suministrar la información necesaria para dar respuesta dentro de los plazos indicados, los requerimientos o solicitudes realizadas por entes de control, vigilancia o veedurías, respecto del Convenio, los recursos aportados o cualquier otro relacionado con la AFPEI.	Se ha ejecutado este compromiso de la siguiente manera:  FENOGGE: Por parte del responsable de control interno, se brindó respuesta oportuna a la solicitud de CGR por medio de radicado 2026EE0042524 del 02-03-2026 (radicado FENOGGE No. <a href="#">20262600010422</a> ) de acuerdo con la solicitud de información para el convenio No. 116231-158-2024 y contrato de obra No. 116231-222-2025, la cual fue remitida por esta supervisión, los documentos enviados fueron:

Compromiso	Evidencia de cumplimiento
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Comunicación de aceptación de oferta</li> <li>• Instrucción de elaboración del contrato</li> <li>• Términos y condiciones contractuales</li> <li>• Minuta del Contrato con sus anexos (si aplica: especificaciones Técnicas requisitos del beneficiario del proyecto y otros)</li> <li>• Acto administrativo por el cual es asignado el supervisor</li> <li>• Garantías y/o pólizas de seguros y certificados de aprobación</li> <li>• Plan de trabajo (si aplica)</li> <li>• Comprobantes de pago con sus respectivos soportes, entre ellos: ordenación del pago suscrito por el Director Ejecutivo del Fenoge</li> <li>• comprobante de egreso.</li> <li>• factura y/o cuenta de cobro</li> <li>• informes de supervisión y/o interventoría (formato recibo a satisfacción e informe de entrega de acuerdo con el pago)</li> <li>• certificado de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales e informes (con anexos) del contratista.</li> <li>• Acta de entrega de supervisión (si aplica)</li> <li>• Informes presentados por la gestoría técnica, administrativa y financiera del contrato.</li> <li>• Informes presentados por el administrador y/o gestor del contrato.</li> <li>• Acta de inicio y de entregas parciales y/o totales.</li> <li>• Prórrogas y modificaciones contractuales (Adiciones, Otrosíes etc).</li> <li>• Valor total inicial y final del contrato.</li> <li>• Acta de terminación, finalización y/o liquidación del contrato.</li> <li>• Informes del comité evaluador (si aplica).</li> </ul> <p>Asimismo, el 11 de marzo de 2026, la Contraloría General de la República (CGR), mediante el oficio <a href="#">2026EE0051379</a>, solicitó información sobre diversas iniciativas del Fondo. Dicho requerimiento incluyó el convenio Ecoescuelas No. 116231-158-2024 y el contrato de obra No. 116231-222-2025, solicitando la documentación técnica y administrativa de ambos procesos. En respuesta, el área de Control Interno de FENOGUE remitió la información correspondiente según su aplicabilidad:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Estudios de mercado que soportaron cada proceso.</li> <li>2. Justificación de la modalidad de contratación utilizada.</li> </ol>

Compromiso	Evidencia de cumplimiento
	<p>3. Listado de oferentes y evaluación completa de las ofertas (jurídica, técnica y financiera), incluyendo las solicitudes y respuestas de aclaración o subsanación.</p> <p>4. Informe final de evaluación, con las observaciones presentadas y la gestión dada a las mismas.</p> <p>5. Acta o acto administrativo de adjudicación.</p> <p>6. Composición accionaria y porcentajes de participación de los contratistas, vigentes a la fecha de participación o de suscripción del contrato.</p> <p>7. Certificado de existencia y representación legal del contratista, vigente durante el proceso.</p> <p>8. Registro mercantil del contratista correspondiente al año del proceso (2023–2025).</p> <p>9. Registro Único de Proponentes (RUP), cuando aplique, vigente para el año del proceso.</p>
<p>3. Desarrollar de manera conjunta las actividades que sean necesarias en el marco de la AFPEI, para tal fin deberá coordinar, gestionar y presentar oportunamente la información, respuestas o análisis correspondientes.</p>	<p>Se ha ejecutado este compromiso de la siguiente manera:</p> <p>Durante la vigencia del presente informe trimestral, en cuanto al avance de los componentes 1 (Caracterización y priorización de instituciones educativas), 2 (Estrategia de socialización y sensibilización) y e inicio con los contratos de obra derivados de la iniciativa, se dio continuidad a la caracterización de los 6 lotes, alcanzando un total de 1.360 caracterizaciones, distribuidas en 965 sedes iniciales y 395 para posibles reemplazos. De las sedes iniciales, se identificaron 762 efectivas, las cuales cumplen con los criterios de elegibilidad: carencia de servicio eléctrico o prestación intermitente y/o de baja calidad. Durante este proceso de caracterización, se establece comunicación directa con el rector o representante de cada institución para brindar una charla introductoria y recolectar la información del Formulario I, necesaria para determinar la viabilidad técnica del beneficio.</p> <p>Asimismo, los seis (6) contratos de obra iniciaron su ejecución entre el 26 de enero y el 3 de febrero de 2026. Actualmente, los contratistas se encuentran cumpliendo las obligaciones de arranque, enfocadas principalmente en la entrega del PDT para aprobación de la supervisión de FENOGE. A la fecha, se han recibido las versiones preliminares (V1), las cuales ya fueron revisadas y observadas por los supervisores. Tras varias mesas de trabajo para subsanar dichos ajustes, se logró la aprobación del PDT para el Lote 5 (UT ECOESCUELAS</p>

Compromiso	Evidencia de cumplimiento
	<p>SOLARES), y se estima que los planes restantes queden en firme durante la próxima semana.</p> <p><a href="#">0. Caracterización de sedes</a></p> <p>Entre la última semana de enero y la primera de febrero de 2026, se suscribieron las actas de inicio con los seis (6) contratistas de obra. Tras este hito, se adelantaron las gestiones para la presentación de los PDT y se coordinaron mesas de trabajo técnicas para asegurar que dichos planes estuvieran alineados con las obligaciones de arranque. Según los cronogramas vigentes, se estima que en la última semana de marzo de 2026 inicien las actividades de replanteo en campo. Estas visitas permitirán recopilar la información técnica requerida para garantizar la factibilidad de la implementación de los SISFV en las sedes focalizadas y priorizadas por el MME y el MEN, previamente caracterizadas por el Fondo, así como recopilar información base para desarrollar la ingeniería de detalle de cada sede educativa y así posteriormente iniciar con el proceso de suministro, transporte e instalación de las SISFV para las sedes educativas beneficiarias de la iniciativa.</p>
<p>4. Apoyar la ejecución de la AFPEI, suministrando la información, asesoría y asistencia técnica que se requiera integrando sus capacidades, conocimiento, experiencia y recomendaciones para el logro oportuno del objeto y alcance del presente Convenio, así como para realizar las contrataciones derivadas a cargo de cada una de las partes.</p>	<p>Se ha ejecutado este compromiso de la siguiente manera:</p> <p>Durante las mesas técnicas del trimestre, se brindó la asistencia necesaria para el desarrollo del objeto y alcance del convenio. Un punto central fue el análisis de procedencia de la Consulta Previa; al respecto, el MEN y el MME informaron que dicho trámite no es requerido. Esto se debe a que la tipología de los sistemas a implementar no interviene en la cultura, tradiciones o costumbres de las comunidades ETNO/NARP. En consecuencia, el Fondo solicitó formalmente al MME el concepto oficial sobre esta materia, dado que el trámite consultivo es responsabilidad de dicho Ministerio bajo el marco del convenio suscrito. El concepto fue recibido a través de oficio radicado FENOGE No. <a href="#">20262600011882</a> numerado MEN 2-2026-007289. El Ministerio de Minas y Energía determinó que no es necesario adelantar trámites de consulta previa para el convenio Ecoescuelas, fundamentado en que la instalación de Sistemas Solares Fotovoltaicos (SISFV) de la iniciativa es una intervención de baja escala que no genera una afectación directa a las comunidades étnicas. El documento resalta que los sistemas se instalan sobre infraestructura educativa ya existente, no requieren licenciamiento ambiental por su baja capacidad (1.2 a 3.6 kWp) y su ejecución busca garantizar el derecho constitucional a la educación en poblaciones vulnerables sin alterar sus tradiciones. Por tanto, el MME ratifica que el proyecto puede avanzar mediante procesos de socialización y la aceptación formal de los rectores, evitando trámites</p>

Compromiso	Evidencia de cumplimiento
	<p>individuales ante el Ministerio del Interior que harían materialmente imposible la ejecución del convenio. Desde el Fondo, se da respuesta al oficio a través de radicado FENOGE No. <a href="#">20263000004281</a> en donde se determinó acogerse al criterio técnico y jurídico del Ministerio de Minas y Energía, el cual establece que no se configura una afectación directa que haga exigible el trámite de consulta previa para la iniciativa Ecoescuelas. En consecuencia, el Fondo menciona que continuará con la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 116231-158-2024, dejando claro que MME de acuerdo con lo establecido en el componente 2 del convenio, cuenta con la responsabilidad de garantizar procesos de socialización e información con las comunidades étnicas y sus líderes. Estas actividades de diálogo y participación territorial deberán quedar debidamente documentadas para asegurar la trazabilidad institucional y prevenir futuras reclamaciones, sin afectar los procesos de acompañamiento ya previstos con las comunidades educativas locales. Adicionalmente, desde el FENOGE, se socializaron los avances en el marco del convenio, en cuanto a las caracterizaciones realizadas (aprox. 90%), y la socialización y envío de los cronogramas de ejecución de los contratos de obra.</p>
<p>5. Velar por el cumplimiento de las obligaciones legales y reglamentarias a su cargo o a cargo de sus contratistas, subcontratistas, principalmente y sin limitarse a ello, en materia de seguridad social integral, salud y seguridad ocupacional y manejo ambiental, así como las disposiciones anticorrupción, sobre lavados de activos y financiación del terrorismo y las reglamentaciones técnicas, entre otras que resulten pertinentes de acuerdo con las obligaciones a cargo de cada parte.</p>	<p>Para la suscripción de los contratos de obra derivados de la iniciativa, se adelantó el trámite SARLAFT con la fiduciaria.</p> <p><a href="#">Aprobación SARLAFT HG INGENIERIA.pdf</a>  <a href="#">APROBACIÓN SARLAFT A&amp;A CONSULTORIA E INGENIERIA SAS-19092025.pdf</a>  <a href="#">02. ENGYCOL GROUP S.JPG</a>  <a href="#">02. SARLAFT.pdf</a> (SUNCOLOMBIA)  <a href="#">APROBACIÓN SARLAFT CONSORCIO ECO ESCUELAS 2025-27102025.pdf</a>  <a href="#">SARLAFT UNION TEMPORAL ECOESCUELAS SOLARES 2025.pdf</a></p>
<p>6. Designar un Supervisor del Convenio de cada una de las partes. Estos Supervisores deberán realizar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable y jurídico a la ejecución del Convenio y al cumplimiento de las obligaciones de cada una de las partes en los términos oportunos, facilitando la comunicación y gestión de los trámites, procesos o procedimientos que se requieran.</p>	<p>Como parte de los compromisos comunes se han designado por las partes la supervisión del convenio.</p> <p><a href="#">6. Designación de supervisores</a></p> <p>Durante la vigencia del informe trimestral se tenían delegados a los siguientes supervisores por las partes:</p> <p>Diana Maldonado por parte del MEN desde 2024 y durante 2025.  Victor Paternina por parte del MME desde el 21 de abril de 2025.  Luis Miguel Giraldo por parte del FENOGE desde oct 2025.</p>

Compromiso	Evidencia de cumplimiento
<p>7. Suscribir, a través de la persona competente, el acta o actas de reuniones, entregas, compromisos, entre otras que se generen en el marco de la ejecución del Convenio.</p>	<p>Se han suscrito actas de reuniones en el marco de la ejecución del convenio.</p> <p><a href="#">7. Actas de reuniones</a></p> <p>En el periodo, se realizaron 3 mesas técnicas y 1 mesa de trabajo, cuyos principales temas fue el seguimiento a compromisos y avances en el proceso de caracterización y contratación de la implementación de SSFV.</p>
<p>8. Dar respuesta oportuna a través del Supervisor del Convenio a las peticiones y consultas que realice la otra parte y/o terceros sobre el desarrollo del Convenio.</p>	<p>A la fecha de corte del presente informe trimestral se han dado respuesta a las solicitudes de las partes según lo indicado en el numeral 3 de este documento.</p> <p><a href="#">8. PQR internas</a></p>
<p>9. Informarse sobre el desarrollo la AFPEI y velar por el cumplimiento de la misma en los términos solicitados y aprobados por el Comité Directivo, advirtiendo las necesidades de cambio o ajuste para ser expuestas a la otra parte y de requerirse, al Comité Directivo del FENOGUE. Cualquier modificación a la AFPEI y/o del alcance del presente Convenio que puedan afectar los términos del Convenio deberán ajustarse de manera justificada a través de un otrosí a este negocio jurídico.</p>	<p>Se informa que, en trimestres anteriores, mediante el acta de mesas de trabajo No. 6 a 11 del 28-01-2025 al 13-03-2025 FENOGUE informó a las partes sobre las opciones de ajuste de la AFPEI y sus anexos, específicamente en el componente 1 de caracterización de instituciones educativas públicas, indicando la necesidad de una redistribución presupuestal para que sea ejecutado por el FENOGUE a través de un equipo de profesionales.</p> <p>La modificación No. 1 de la AFPEI “Eco Escuelas: Un futuro brillante” fue solicitada por el Ministerio de Minas y Energía mediante comunicación con radicado FENOGUE No. 20252600008163 del 13 de mayo de 2025, y presentada formalmente ante el Comité Directivo del FENOGUE en su sesión No. 65 del mismo día. La solicitud fue elevada por la Dirección Ejecutiva de FENOGUE.</p> <p>Se informó al MME y MEN de la aprobación de la solicitud de modificación de la AFPEI por parte del comité directivo del FENOGUE, mediante radicado No. 20254000007021 del 22 de mayo del 2025.</p> <p>El 4 de febrero de 2026, el FENOGUE remitió a los ministerios (MME y MEN), mediante el radicado No. 20263000001911, la propuesta de modificación del convenio con el fin de alinearlo a la AFPEI actualizada en mayo de 2025. Aunque el MEN manifestó inicialmente la no procedencia del ajuste (Oficio 2026-EE-063118), argumentando que el convenio ya cuenta con el respaldo del Comité Directivo, el FENOGUE ratificó la necesidad técnica de dicha modificación. Actualmente, se trabaja de manera articulada con el MME para consolidar el documento soporte. Se proyecta que, durante la tercera semana de marzo, el MEN remita sus comentarios finales para definir la versión definitiva del otrosí.</p>

Compromiso	Evidencia de cumplimiento
10. Abstenerse de ejecutar cualquier actividad por fuera o en contra del presente Convenio o de las aprobaciones del Comité Directivo del Fondo en relación con la AFPEI y/o del alcance del presente Convenio, y que afecten la ejecución del mismo en los términos pactados.	No se ha ejecutado este compromiso, sin embargo, las partes están enteradas de este compromiso común de las partes.
11. Suscribir el acta de liquidación, cuando haya lugar a ello.	No se ha ejecutado este compromiso debido a que no se ha liquidado ningún contrato.
12. Abstenerse de divulgar total o parcialmente la información entregada por la otra parte o a la cual acceda en ejercicio de su calidad contractual, a cualquier persona natural o jurídica, pública o privada. En caso de ser necesaria la entrega de la información a cualquier petitionario se debe cumplir con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información y contar con las autorizaciones para el tratamiento de la información y de los datos por parte de los titulares de estos de acuerdo con lo establecido en la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y los decretos que la desarrollan y la demás normatividad vigente en la materia. Además, deberá comunicar previamente a la otra parte, con el fin de que ésta pueda tomar las acciones pertinentes, si a ello hubiere lugar.	No se ha ejecutado este compromiso, sin embargo, las partes están enteradas de este compromiso común.
13. Según corresponda, responder y/o suministrar la información necesaria para dar respuesta dentro de los plazos indicados, los requerimientos o solicitudes realizadas por entes de control, vigilancia o veedurías, respecto del Convenio, los recursos aportados o cualquier otro relacionado con la iniciativa.	<p>Se ha ejecutado este compromiso de la siguiente manera:</p> <p>FENOGGE: Por parte del responsable de control interno, se brindó respuesta oportuna a la solicitud de CGR por medio de radicado 2026EE0042524 del 02-03-2026 (radicado FENOGGE No. <a href="#">20262600010422</a>) de acuerdo con la solicitud de información para el convenio No. 116231-158-2024 y contrato de obra No. 116231-222-2025, la cual fue remitida por esta supervisión, los documentos enviados fueron:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Comunicación de aceptación de oferta</li> <li>• Instrucción de elaboración del contrato</li> <li>• Términos y condiciones contractuales</li> <li>• Minuta del Contrato con sus anexos (si aplica: especificaciones Técnicas requisitos del beneficiario del proyecto y otros)</li> <li>• Acto administrativo por el cual es asignado el supervisor</li> <li>• Garantías y/o pólizas de seguros y certificados de aprobación</li> <li>• Plan de trabajo (si aplica)</li> <li>• Comprobantes de pago con sus respectivos soportes, entre ellos: ordenación del pago suscrito por el Director Ejecutivo del Fenoge</li> <li>• comprobante de egreso.</li> <li>• factura y/o cuenta de cobro</li> <li>• informes de supervisión y/o interventoría (formato recibo a satisfacción e informe</li> </ul>

Compromiso	Evidencia de cumplimiento
	<p>de entrega de acuerdo con el pago)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• certificado de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales e informes (con anexos) del contratista.</li> <li>• Acta de entrega de supervisión (si aplica)</li> <li>• Informes presentados por la gestoría técnica, administrativa y financiera del contrato.</li> <li>• Informes presentados por el administrador y/o gestor del contrato.</li> <li>• Acta de inicio y de entregas parciales y/o totales.</li> <li>• Prórrogas y modificaciones contractuales (Adiciones, Otrosíes etc).</li> <li>• Valor total inicial y final del contrato.</li> <li>• Acta de terminación, finalización y/o liquidación del contrato.</li> <li>• Informes del comité evaluador (si aplica).</li> </ul> <p>Asimismo, el 11 de marzo de 2026, la Contraloría General de la República (CGR), mediante el oficio <a href="#">2026EE0051379</a>, solicitó información sobre diversas iniciativas del Fondo. Dicho requerimiento incluyó el convenio Ecoescuelas No. 116231-158-2024 y el contrato de obra No. 116231-222-2025, solicitando la documentación técnica y administrativa de ambos procesos. En respuesta, el área de Control Interno de FENOGE remitió la información correspondiente según su aplicabilidad:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Estudios de mercado que soportaron cada proceso.</li> <li>2. Justificación de la modalidad de contratación utilizada.</li> <li>3. Listado de oferentes y evaluación completa de las ofertas (jurídica, técnica y financiera), incluyendo las solicitudes y respuestas de aclaración o subsanación.</li> <li>4. Informe final de evaluación, con las observaciones presentadas y la gestión dada a las mismas.</li> <li>5. Acta o acto administrativo de adjudicación.</li> <li>6. Composición accionaria y porcentajes de participación de los contratistas, vigentes a la fecha de participación o de suscripción del contrato.</li> <li>7. Certificado de existencia y representación legal del contratista, vigente durante el proceso.</li> <li>8. Registro mercantil del contratista correspondiente al año del proceso (2023–2025).</li> </ol>

Compromiso	Evidencia de cumplimiento
	9. Registro Único de Proponentes (RUP), cuando aplique, vigente para el año del proceso.
14. Ejecutar todos los compromisos con criterios de celeridad, responsabilidad y transparencia, además de entregar los informes establecidos en el Convenio, garantizando la calidad y veracidad de la información contenida en los mismos.	Se han ejecutado los compromisos con criterios de celeridad, respondiendo en los tiempos pactados siempre y cuando sea posible dar finalización a la actividad.
15. Responder por sus acciones y omisiones en la actuación contractual y operación del Convenio, en los términos de ley, según corresponda a sus actividades en el marco del negocio jurídico.	Se han tomado acciones durante la operación del convenio en los términos de la ley, como es el caso del comunicado recibido por el MEN bajo radicado No. 20252600024282 del 30 de julio de 2025, en el cual el MEN requiere acciones para lograr el desembolso No. 1 y 2 del convenio. Este comunicado fue respondido por el FENOGGE mediante radicado No. 20253000007041 del 19 de agosto de 2025. Adicionalmente a corte del presente informe, los 2 desembolsos ya fueron ejecutados por MEN.
16. Designar el(los) delegado(s) para la mesa técnica, en caso de que se requiera, para apoyar el desarrollo de la iniciativa con recomendaciones técnicas, administrativas, financieras u operativas con el fin de lograr oportuna y efectivamente el alcance del Convenio en los términos pactados. Así mismo, realizar el seguimiento al cumplimiento de las metas, hitos, indicadores o cualquier otro elemento de la iniciativa ajustado al cronograma propuesto.	Se designaron por las partes los delegados a la mesa técnica de acuerdo con el compromiso No 16.  <a href="#">16. Designación mesa técnica</a>  Durante la vigencia del informe trimestral se tenían delegados a los siguientes profesionales por las partes:  Rafael Rueda por parte del MEN a partir de febrero de 2025. José Muñoz por parte del MME a partir del 12 de mayo de 2025. Luis Prieto por parte del FENOGGE desde octubre 2025.
17. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente Convenio y que garanticen su cabal y oportuna ejecución, de acuerdo con la calidad en la actúa en este documento.	Las partes han ejecutado las demás actividades que se han requerido durante el periodo del informe, para atender los compromisos previstos en el convenio, en los términos descritos en este informe.

En general, se han ejecutado los compromisos de las partes involucradas en el convenio.

#### 4.1.2. Seguimiento compromisos del MME

Tabla 12 Evidencia de cumplimiento de compromisos del MME en el convenio 116231-158-2024.

Compromisos	Evidencia de cumplimiento
1. En articulación con el MEN se deberá entregar el listado de instituciones y/o sedes educativas priorizadas en virtud de la estrategia de priorización, en la cual se analizaron los siguientes puntos:  a. Análisis de estudio de predios. b. Propiedad de la infraestructura de las Instituciones Educativas Publicas y sus correspondientes sedes educativas.	Acorde a lo indicado en la modificación No. 1 de la AFPEI, FENOGGE apoyará este compromiso por medio de la caracterización de las sedes educativas la cual incluye el análisis del estudio de predios y propiedad de las instituciones educativas, las consideraciones estructurales de las edificaciones, actores claves, procedimientos ambientales si aplican y otros insumos que garanticen la viabilidad técnica, ambiental y económica de la implementación de los SISFV.

Compromisos	Evidencia de cumplimiento
<p>c. Consideraciones estructurales.  d. Análisis de los actores clave.  e. Establecimiento de la tipología de solución.  f. Procedimientos ambientales en caso de que aplique.  g. Entre otros que garanticen la viabilidad técnica, ambiental y económica de la implementación de los SISFV.</p>	<p>Durante el periodo de reporte del informe se han realizado 965 caracterizaciones de sedes educativas iniciales y 395 caracterizaciones de sedes posibles de reemplazo, recopilando información respecto a este compromiso.</p> <p>En cuanto al análisis de estudios de predios, se solicitará a las SED y SEM certificadas documentos como el certificado de tradición y libertad; certificado paz y salvo predial y certificado uso del suelo (si aplica).</p> <p><a href="#">0. Caracterización de sedes</a></p> <p>Sin embargo, se requiere trámite de otrosí en el convenio para que esta actividad quede a cargo del FENOGE de acuerdo a la modificación No. 1 de la AFPEI.</p>
<p>2. Validar las condiciones eléctricas internas de las Instituciones Educativas Públicas y sus correspondientes sedes educativas priorizadas y beneficiarias sean óptimas para la implementación de SISFV.</p>	<p>Acorde a la modificación No. 1 de la AFPEI, FENOGE apoyará este compromiso, por lo cual se adelantaron visitas técnicas en aproximadamente 280 sedes educativas, en donde se han validado instalaciones internas de las instituciones, en caso de que cuenten con instalaciones y adicionalmente a través de los contratistas de obra, en el marco de la ejecución de actividades propias de sus contratos, se recopilará información para verificar las condiciones de las instalaciones eléctricas internas (si aplica) para las sedes educativas a ser beneficiadas en el marco de la iniciativa Ecoescuelas.</p> <p><a href="#">0. Caracterización de sedes</a></p> <p>Sin embargo, se requiere trámite de otrosí en el convenio para que esta actividad quede a cargo del FENOGE de acuerdo a la modificación No. 1 de la AFPEI.</p>
<p>3. En virtud del principio de planeación se verificará cuales Instituciones Educativas Públicas priorizadas y sus correspondientes sedes educativas beneficiarias se encuentran identificadas en los planes de expansión de cobertura de energía eléctrica.</p>	<p>Por parte del ministerio, no se ha recibido la información.</p> <p>Respecto al tema de verificación que las sedes educativas no se encuentren en los planes de expansión, el FENOGE en oficio radicado No. 20263000003531 del 27 de febrero de 2026 con asunto “Propuesta de aclaración de AFPEI de las Notas del Componente 1 y Alcance objeto – Convenio Interadministrativo No. 116231-158-2024 – Iniciativa EcoEscuelas.”, indico que lo que en relación con la Nota 3 del Componente 1 – “Caracterización y priorización de instituciones educativas públicas”, es importante señalar que la redacción vigente establece que la priorización deberá garantizar que las “zonas” donde se ubican las Instituciones Educativas Públicas hayan sido verificadas en los planes de expansión de cobertura de energía eléctrica. El término “zonas” tiene un alcance amplio y general, dentro del cual se encuentran comprendidas tanto las áreas pertenecientes al</p>

Compromisos	Evidencia de cumplimiento
	<p>Sistema Interconectado Nacional (SIN) como las Zonas No Interconectadas (ZNI).</p> <p>En ese sentido, la redacción propuesta no introduce un nuevo criterio de priorización ni modifica el contenido material de la obligación, sino que precisa su aplicación operativa, particularmente frente a las sedes ubicadas en Zonas No Interconectadas y respecto del análisis de posibles contradicciones con los planes de expansión a corto plazo. Se trata, por tanto, de una aclaración interpretativa que no altera el objeto, las metas, la cobertura ni las responsabilidades esenciales previstas en la AFPEI. Por tal razón es importante considerar que, cuando se cuente con la certeza de las sedes educativas públicas a beneficiar en el marco de la iniciativa que estén exclusivamente en ZNI, se deberán realizar las consultas con los OR, para verificar que las mismas no se encuentren dentro de los planes de expansión de redes eléctricas a corto plazo.</p>
<p>4. Llevar a cabo las acciones necesarias y suficientes en términos sociales, relacionados con la determinación de procedencia y oportunidad de la consulta previa y demás trámites y/o acuerdos relacionados con la prevención y/o resolución de conflictividades sociales, y entregar el concepto y/o documento oficial en la materia y expedido por la entidad competente a FENOGGE, que certifique de certeza de que se puede iniciar cualquier tipo de intervención.</p>	<p>Durante el periodo del presente informe trimestral, el MME, el MEN y el FENOGGE en la mesa técnica No. 16 del 18 de febrero de 2026, se comentó nuevamente el proceso y avance respecto al componente de consulta previa, en donde por parte de MEN y MME se informó que el trámite consultivo no es necesario realizarlo ante Min interior, esto pues la tipología del contrato y alcance del mismo no genera una afectación directa a comunidades étnicas. De acuerdo con lo anterior, por parte del FENOGGE, se solicitó al ministerio, enviar un concepto sobre lo tratado, esto para contar con el soporte del MME en cuanto a su postura sobre este trámite, ya que de acuerdo a la AFPEI, los tramites de consulta previa debían ser adelantados por el ministerio. De acuerdo con lo anterior el MME en oficio radicado FENOGGE No. 20262600011882 numerado MME 2-2026-007289 del 9 de marzo 2026 menciona puntualmente que:</p> <p><b>1. Criterio de "Baja Escala"</b> Los sistemas (1.2 a 3.6 kWp) se consideran <b>intervenciones menores</b> que no generan afectación directa a comunidades étnicas según la <b>Sentencia SU-123 de 2018</b>.</p> <p><b>2. Impacto Territorial Nulo</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Infraestructura existente:</b> No hay modificación del uso del suelo.</li> <li>• <b>Protección ambiental:</b> Sin remoción de suelos, afectación de agua o intervención de vegetación.</li> </ul> <p><b>3. Conclusión Jurídica</b> <b>No se requiere trámite de consulta previa, condicionado a:</b></p>

Compromisos	Evidencia de cumplimiento
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificación de aceptación de los rectores de cada institución Educativa.</li> <li>• Ejecución de componentes de socialización y participación real en el territorio.</li> </ul> <p><a href="#">20262600011882 Concepto no procedencia y oportunidad de consulta previa..pdf</a></p>
<p>5. Gestionar, desarrollar e implementar en asocio con el FENOGE la estrategia de socialización, difusión, sensibilización que permita difundir el programa a los beneficiarios potenciales. Además, realizar la capacitación en las actividades de administración, operación y mantenimiento de los SISFV, así como en temáticas de Uso Racional de la Energía (URE) a través de la escuela de Transición Energética Justa del MME o dando uso de cualquiera otro mecanismo pertinente.</p>	<p>El 13 de junio de 2025 el MME envió por correo electrónico la estrategia de socialización.</p> <p><a href="#">5. Estrategia de socialización</a></p> <p><a href="#">0. Caracterización de sedes</a></p> <p>En relación con la capacitación sobre administración, operación y mantenimiento de los Sistemas Individuales Solares Fotovoltaicos (SISFV) y temáticas de Uso Racional de Energía (URE), se dejó prevista su articulación después de la implementación de los SISFV, utilizando el equipo del contratista implementador y bajo el acompañamiento de profesionales de la Escuela de Transición Energética Justa del MME.</p>
<p>6. Gestionar, la creación y/o conformación de las Comunidades Energéticas a las instituciones educativas publicas caracterizadas y beneficiadas de acuerdo con sus capacidades, en cumplimiento de la normatividad vigente y aplicable.</p>	<p>No se ha ejecutado este compromiso. Se aclara que el compromiso es aplicable posterior a la implementación de las SISFV.</p>
<p>7. Recibir la infraestructura instalada, conforme al procedimiento previsto y aplicable, lo cual podrá consistir en la transferencia o restitución parcial de activos por parte de FENOGE o realizar la gestión correspondiente para la identificación del responsable de realizar la recepción de la infraestructura a instalar.</p>	<p>No se ha ejecutado este compromiso. Se aclara que el compromiso es aplicable posterior a la implementación de las SISFV.</p>
<p>8. Gestionar la transferencia de activos de los Sistemas Individuales Solares Fotovoltaicos (SISFV) a la entidad territorial correspondiente y/o responsable. Se deberá garantizar que esta se comprometa a realizar las actividades de Administración, Operación y mantenimiento (AOM) una vez se haga la entrega del activo.</p>	<p>No se ha ejecutado este compromiso. Se aclara que el compromiso es aplicable posterior a la implementación de las SISFV.</p>
<p>9. Todas las demás que resulten necesarias e indispensables para los fines y el propósito del presente Convenio.</p>	<p>MME ha ejecutado las demás actividades que se han requerido durante el periodo del informe, para atender los compromisos previstos en el convenio, en los términos descritos en este informe.</p>

#### 4.1.3. Seguimiento compromisos del MEN

Tabla 13 Evidencia de cumplimiento de compromisos del MEN en el convenio 116231-158-2024.

Compromisos	Evidencia de cumplimiento
<p>1. Transferir los recursos por el valor del aporte, en el monto, plazo y forma establecidos en el acápite del valor del Convenio y aporte de las partes y en la cuenta bancaria que para el efecto disponga el Patrimonio Autónomo.</p>	<p>MEN ha transferido los recursos, teniendo en cuenta que se han cumplido la totalidad los hitos exigidos en el numeral 4.2. APORTE DE LAS PARTES de la cláusula 4 para proceder el desembolso a favor del FENOGE.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 20/10/2025 Abono MEN: \$15.000.000.000,00</li> <li>- 20/10/2025 Abono MEN: \$ 584.000.000,00</li> <li>- 13/11/2025 Abono MEN: \$ 4.416.000.000,00</li> </ul> <p>Los recursos fueron desembolsados en el trimestre anterior.</p> <p>Durante el periodo del presente informe trimestral no hubo desembolsos.</p>
<p>2. En articulación con el MME se deberá entregar el listado de instituciones y/o sedes educativas priorizadas en virtud de la estrategia de priorización, en la cual se analizaron los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Análisis de estudio de predios.</li> <li>b. Propiedad de la infraestructura de las Instituciones Educativas Publicas y sus correspondientes sedes educativas.</li> <li>c. Consideraciones estructurales.</li> <li>d. Análisis de los actores clave.</li> <li>e. Establecimiento de la tipología de solución.</li> <li>f. Procedimientos ambientales en caso de que aplique.</li> <li>g. Entre otros que garanticen la viabilidad técnica, ambiental y económica de la implementación de los SISFV.</li> </ul>	<p>Sobre este compromiso, el MME envió vía correo electrónico del 19 de mayo de 2025 la base de datos de priorización de las instituciones educativas tipo III, con esto, se suma a la base de sedes de instituciones educativas tipo I y II entregadas previamente.</p> <p>El 23 de mayo de 2025, el MEN envió mediante comunicación oficial con radicado No. 20252600017352, el listado unificado de las 1060 instituciones educativas focalizadas tipo I, II y III incluyendo coordenadas y relacionando presencia de comunidades étnicas. En este listado no tiene en cuenta las 40 sedes incluidas por el MME del Catatumbo.</p> <p><a href="#">1. Listado de instituciones priorizadas</a></p> <p>Acorde a lo indicado en la modificación No. 1 de la AFPEI, FENOGE apoyará este compromiso por medio de la caracterización de las sedes educativas la cual incluye, el análisis del estudio de predios y propiedad de las instituciones educativas, las consideraciones estructurales de las edificaciones, actores claves, procedimientos ambientales si aplican y otros insumos que garanticen la viabilidad técnica, ambiental y económica de la implementación de los SISFV. Sin embargo, se requiere trámite de otrosí en el convenio para que esta actividad sea apoyada por el FENOGE.</p> <p>Durante el periodo de reporte del informe se han realizado 965 caracterizaciones de sedes inicialmente priorizadas por los ministerios y 395 caracterizaciones de sedes educativas para posible reemplazo, recopilando información respecto a este compromiso.</p> <p>En cuanto al análisis de estudios de predios, se solicitará a las SED y SEM certificadas los siguientes documentos: Certificado de tradición y libertad; certificado paz y salvo predial y certificado uso del suelo.</p>

Compromisos	Evidencia de cumplimiento
<p>3. Llevar a cabo las acciones necesarias y suficientes en términos sociales, relacionados con la determinación de procedencia y oportunidad de la consulta previa y demás trámites y/o acuerdos relacionados con la prevención y/o resolución de conflictividades sociales, y entregar el concepto y/o documento oficial en la materia y expedido por la entidad competente a FENOGGE, que certifique de certeza de que se puede iniciar cualquier tipo de intervención.</p>	<p>Durante el periodo del presente informe trimestral, el MME, el MEN y el FENOGGE en la mesa técnica No. 16 del 18 de febrero de 2026, se comentó nuevamente el proceso y avance respecto al componente de consulta previa, en donde por parte de MEN y MME se informó que el trámite consultivo no es necesario realizarlo ante Min interior, esto pues la tipología del contrato y alcance del mismo no genera una afectación directa a comunidades étnicas. De acuerdo con lo anterior, por parte del FENOGGE, se solicitó al ministerio, enviar un concepto sobre lo tratado, esto para contar con el soporte del MME en cuanto a su postura sobre este trámite, ya que de acuerdo a la AFPEI, los tramites de consulta previa debían ser adelantados por el ministerio. De acuerdo con lo anterior el MME en oficio radicado FENOGGE No. 20262600011882 numerado MME 2-2026-007289 del 9 de marzo 2026 menciona puntualmente que:</p> <p><b>1. Criterio de "Baja Escala"</b> Los sistemas (1.2 a 3.6 kWp) se consideran <b>intervenciones menores</b> que no generan afectación directa a comunidades étnicas según la <b>Sentencia SU-123 de 2018</b>.</p> <p><b>2. Impacto Territorial Nulo</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Infraestructura existente:</b> No hay modificación del uso del suelo.</li> <li>• <b>Protección ambiental:</b> Sin remoción de suelos, afectación de agua o intervención de vegetación.</li> </ul> <p><b>3. Conclusión Jurídica</b> <b>No se requiere trámite de consulta previa</b>, condicionado a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificación de aceptación de los rectores de cada institución Educativa.</li> <li>• Ejecución de componentes de socialización y participación real en el territorio.</li> </ul> <p><a href="#">20262600011882_Concepto_no_procedencia_y_oportunidad_de_consulta_previa..pdf</a></p>
<p>4. Gestionar las autorizaciones necesarias para la implementación del SISFV ante las entidades territoriales, siguiendo los mecanismos jurídicos pertinentes.</p>	<p>No se ha ejecutado este compromiso.</p>
<p>5. Recibir y/o gestionar la entrega de la infraestructura instalada, conforme al procedimiento previsto y aplicable, lo cual podrá consistir en la transferencia o restitución parcial de activos por parte de FENOGGE (este último al Ministerio de Minas y Energía).</p>	<p>No se ha ejecutado este compromiso. Se aclara que el compromiso es aplicable posterior a la implementación de las SISFV.</p>
<p>6. Realizar el seguimiento a la ejecución presupuestal de los aportes realizados por el MME.</p>	<p>En cumplimiento de los requerimientos del MEN, la supervisión de FENOGGE remite mensualmente el informe financiero de la iniciativa, garantizando una respuesta</p>

Compromisos	Evidencia de cumplimiento
	oportuna y detallada sobre el estado de los recursos del convenio.
7. Todas las demás que resulten necesarias e indispensables para los fines y el propósito del presente Convenio.	MEN ha ejecutado las demás actividades que se han requerido durante el periodo del informe, para atender los compromisos previstos en el convenio, en los términos descritos en este informe.

Los demás compromisos como la gestión de autorizaciones para implementación de SISFV están pendientes de ejecución al igual que el compromiso de transferencia de activos iniciaran una vez se instalen los primeros SISFV por parte de los contratistas.

#### 4.1.4. Seguimiento compromisos del FENOGUE

*Tabla 14 Evidencia de cumplimiento de compromisos del FENOGUE en el convenio 116231-158-2024.*

Compromisos	Evidencia de cumplimiento
a. Realizar informes trimestrales de ejecución física y financiera de avance durante la ejecución del convenio. El informe financiero debe ser entregado en el formato designado por el MME y acordado con FENOGUE y el MME.	El compromiso (a) se cumple con la entrega del presente informe trimestral.  <a href="#">06 Informe trimestral No. 06 - ene - marzo 2026</a>
b. Liderar la organización y desarrollo de las mesas de trabajo con el fin de acordar estrategias y orientar actividades conjuntas, iniciativas de colaboración y acciones específicas y garantizar el cumplimiento del objeto del Convenio.	El compromiso (b y e) se cumple con la realización de las diferentes mesas técnicas y de trabajo.  Algunas de las actas de mesa de trabajo se guardaron en el expediente contractual sin firma por parte de MME y MEN, debido a que como se ha informado en pasados informes trimestrales, en caso de no recibir comentarios, modificaciones o las actas firmadas en el siguiente trimestre, las actas se entenderán aprobadas por las partes y se incluirá en estas el listado de asistencia a las reuniones acreditando así el desarrollo de las reuniones.  A la fecha de corte del presente informe trimestral se han realizado 16 mesas técnicas. Para el periodo correspondiente del presente informe, se realizaron 3 mesas técnicas:  Mesa técnica No. 13 del 16 de noviembre de 2025 Mesa técnica No. 14 del 23 de enero de 2026 Mesa técnica No. 15 del 18 de febrero de 2026  <a href="#">Mesa técnica</a>
c. Aportar, bajo su autonomía y por su cuenta y riesgo, los recursos según lo especificado en el acápite "Valor del convenio y aporte de las partes", en los términos pertinentes para el cumplimiento del Convenio dentro del plazo previsto en el acápite "Plazo de ejecución".	FENOGUE cuenta con la disponibilidad de recursos de aporte al convenio por \$49.087.418.953,64, aprobados por el comité directivo No. 57 llevado a cabo el 29 de abril de 2024 y comprometido mediante la suscripción del convenio.
d. Exigir la constitución de garantías que amparen la calidad, pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales y responsabilidad civil extracontractual en el marco de los contratos que	Se cuentan con las garantías aprobadas de los contratistas adjudicatarios de los 6 lotes de acuerdo con la invitación abierta No. IA-007-2025.

Compromisos	Evidencia de cumplimiento
<p>suscriba el Fondo para el cumplimiento de los objetivos de la AFPEI.</p>	<p>Lote 1: <a href="#">15. poliza y AP GAR CTO 116231-215-2025 SUNCOLOMBIA SAS.pdf</a></p> <p>Lote 2 : <a href="#">216. 116231-216-2025- ENGYCOL GROUP SAS</a></p> <p>Lote 3: <a href="#">222. 116231-222-2025- A&amp;A CONSULTORÍA E INGENIERÍA SAS (LOTE 3)</a></p> <p>Lote 4: <a href="#">251. 116231-251-2025- CONSORCIO ECO ESCUELAS 2025 (LOTE 4)</a></p> <p>Lote 5: <a href="#">21 y 22. AP GAR CTO 116231-214-2025 UNION TEMPORAL ECOESCUELAS SOLARES 2025.pdf</a></p> <p>Lote 6: <a href="#">AP GAR CTO 116231-213-2025 HG INGENIERIA.pdf</a></p>
<p>e. Participar en la mesa técnica de seguimiento del Convenio de acuerdo con el presente documento y atendiendo a las obligaciones asignadas.</p>	<p>Se participo en las diferentes mesas técnicas por parte de los delegados y supervisor del convenio. En el presente trimestre, se tuvieron las siguientes mesas técnicas en el marco del convenio:</p> <p>Mesa técnica No. 13 del 16 de noviembre de 2025  Mesa técnica No. 14 del 23 de enero de 2026 (en proceso de firmas)  Mesa técnica No. 15 del 18 de febrero de 2026 (en proceso de firmas)</p> <p><a href="#">Mesa técnica</a></p>
<p>f. Incluir las estipulaciones contractuales necesarias en los contratos derivados que suscriba para la implementación de los SISFV y su interventoría, así como para la realización de las actividades que se deriven de la implementación de la AFPEI.</p>	<p>En la etapa de planeación, y tal como se evidencia en los documentos del proceso IA-007-2025-FENOGE publicados en SECOP II, FENOGE incorporó todas las estipulaciones contractuales necesarias para garantizar el cumplimiento del compromiso de incluir en los contratos derivados las condiciones requeridas para la implementación de los SISFV, su interventoría y las actividades asociadas a la ejecución de la AFPEI. En este marco, el 30 de mayo de 2025 FENOGE publicó la invitación abierta IA-007-2025-FENOGE para contratar la implementación de Sistemas Solares Fotovoltaicos (SSFV) tipo poste con almacenamiento e instalación de redes eléctricas internas en Zonas No Interconectadas (ZNI). La invitación incluyó anexos técnicos, diseños tipo, matriz de riesgos, y formatos para la presentación de ofertas económicas. Posteriormente, se desarrolló una audiencia pública de socialización el 4 de junio de 2025 y se recibieron 93 observaciones de 24 interesados, las cuales fueron respondidas el 17 de junio de 2025. Como resultado, se emitieron siete adendas y se publicaron las modificaciones a los TCC el 19 de junio de 2025. El 28 de julio</p>

Compromisos	Evidencia de cumplimiento
	<p>de 2025 se llevaron a cabo las subastas inversas para los 6 lotes, y el 8 de agosto de 2025 se comunicó la aceptación de las ofertas a los proponentes seleccionados. Se suscribieron los contratos de los 6 lotes entre septiembre y octubre de 2025, asimismo por parte de los contratistas se constituyeron las pólizas (garantías) de los contratos, las cuales fueron aprobadas por la Fiduciaria como contratante. En la cuarta semana de enero de 2026 y primera semana febrero 2026, se suscribieron las actas de inicio con los contratistas de obra, formalizando así el inicio de ejecución de los contratos.</p> <p>El siguiente enlace es la evidencia de la publicación en SECOP II:</p> <p><a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8224312&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=true&amp;asPopupView=true">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8224312&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=true&amp;asPopupView=true</a></p> <p>En cuanto a la interventoría, los términos y condiciones se encuentran en fase de revisión interna por parte del FENOGE. Se tiene proyectado que el pliego sea presentado inicialmente ante el Precomité de Contratación para la validación de la Dirección Ejecutiva y las subdirecciones. Tras esta etapa, el documento se someterá al Comité de Contratación del FENOGE para obtener la aprobación definitiva que permita la publicación del proceso y el inicio formal de la etapa precontractual.</p>
<p>g. Adelantar por su cuenta y riesgo, de acuerdo con el Manual de Contratación y Manual Operativo del Fondo y las normas aplicables en la materia, los trámites contractuales y pos contractuales necesarios para la ejecución de la AFPEI.</p>	<p>Como parte del adelanto del trámite contractual, el FENOGE el 30 de mayo de 2025 FENOGE publicó la invitación abierta IA-007-2025-FENOGE para contratar la implementación de Sistemas Solares Fotovoltaicos (SSFV) tipo poste con almacenamiento e instalación de redes eléctricas internas en Zonas No Interconectadas (ZNI). La invitación incluyó anexos técnicos, diseños tipo, matriz de riesgos, y formatos para la presentación de ofertas económicas. Posteriormente, se desarrolló una audiencia pública de socialización el 4 de junio de 2025 y se recibieron 93 observaciones de 24 interesados, las cuales fueron respondidas el 17 de junio de 2025. Como resultado, se emitieron siete adendas y se publicaron las modificaciones a los TCC el 19 de junio de 2025. El 28 de julio de 2025 se llevaron a cabo las subastas inversas para los 6 lotes, y el 8 de agosto de 2025 se comunicó la aceptación de las ofertas a los proponentes seleccionados. Se suscribieron los contratos de los 6 lotes entre septiembre y octubre de 2025, asimismo por parte de los contratistas se constituyeron las pólizas (garantías) de los contratos, las cuales fueron aprobadas por la Fiduciaria como contratante. En la cuarta semana de enero de 2026 y primera semana febrero 2026, se</p>

Compromisos	Evidencia de cumplimiento
	<p>suscribieron las actas de inicio con los contratistas de obra, formalizando así el inicio de ejecución de los contratos.</p> <p>El siguiente enlace es la evidencia de la publicación en SECOP II:  <a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8224312&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=true&amp;asPopupView=true">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8224312&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=true&amp;asPopupView=true</a></p> <p>En cuanto a la interventoría, los términos y condiciones se encuentran en fase de revisión interna por parte del FENOGE. Se tiene proyectado que el pliego sea presentado inicialmente ante el Precomité de Contratación para la validación de la Dirección Ejecutiva y las subdirecciones. Tras esta etapa, el documento se someterá al Comité de Contratación del FENOGE para obtener la aprobación definitiva que permita la publicación del proceso y el inicio formal de la etapa precontractual.</p> <p>A la fecha de corte del informe No. 6 se suscribieron las actas de inicio de los contratos para los 6 lotes, lo que permitirá avanzar de manera significativa en la ejecución de los componentes 3 y 4 del convenio.</p>
<p>h. Entregar a través del contratista derivado los equipos, sistemas y elementos en adecuado funcionamiento y operación, así como los manuales, planos, etc. que resulten del desarrollo del mismo y que son objeto del presente Convenio a quién se designe.</p>	<p>No se ha ejecutado este compromiso, teniendo en cuenta que no se han firmado los contratos derivados de este convenio.</p>
<p>i. Informar oportunamente a las partes del presente Convenio los riesgos o alertas, que puedan surgir en el marco de las actividades que como ejecutor debe adelantar en el marco del objeto contractual.</p>	<p>Se informa que existe riesgo en cuanto a la modificación oportuna del convenio No. 116231-158-2024 en virtud de alinear el mismo a los ajustes realizados a la AFPEI en mayo de 2025, esta situación ha sido informada en mesas técnicas y oficios a los ministerios.</p>
<p>j. Desarrollar a través del contratista derivado la metodología para el desarrollo de las capacitaciones necesarias para establecer un modelo de sostenibilidad en el tiempo de las soluciones energéticas implementadas, en aras de garantizar un tiempo adecuado para lograr impartir los conocimientos necesarios en los miembros de las comunidades relacionados con el mantenimiento y operación de los sistemas.</p>	<p>No se ha ejecutado este compromiso, teniendo en cuenta que los contratos de obra se encuentran en una fase temprana de ejecución (entrega producto PDT en cumplimiento a las obligaciones de arranque de los contratos de obra).</p>
<p>k. Presentar ante la mesa técnica, previo al perfeccionamiento del Convenio, un plan de trabajo que debe contener como mínimo:</p>	<p>De conformidad con el compromiso que indica que este cronograma se debe presentar "previo al perfeccionamiento" del convenio, se aclara que los Términos y Condiciones Contractuales del convenio incluyeron el Anexo 2-Cadena de valor, presupuesto y cronograma, este no ha sido presentado</p>

Compromisos	Evidencia de cumplimiento
<ul style="list-style-type: none"> <li>Descripción de las actividades a desarrollar en cada una de las etapas (precontractual, implementación e interventoría, monitoreo y liquidación) de ejecución del Convenio, en relación con los compromisos previamente expuestos.</li> <li>Un cronograma de actividades asociado al cumplimiento de una de las etapas del Convenio, detallando particularmente las actividades de las etapas precontractual, implementación e interventoría, monitoreo y liquidación.</li> </ul>	<p>en mesa técnica puesto que la misma no se constituyó sino hasta la firma del convenio, por lo cual se considera un error de redacción incluir obligaciones previas a la firma del negocio jurídico y se recomendará su modificación.</p> <p>Ahora bien, se presentó el plan de trabajo en mesa de trabajo el 05-03-2025, esto debido a que a la fecha no se había designado los delegados a mesa técnica por parte del MME. Ahora, el plan de trabajo actualizado considera la actualización de fechas y actividades derivadas de la propuesta de modificación de la AFPEI y del convenio, considerando lo expresado en este informe.</p> <p>Ahora bien, dado que la AFPEI fue modificada en mayo de 2025 y considerando la sinergia entre el proceso precontractual y el desarrollo del Componente 2, mediante correo electrónico del 11-12-2025 se remitió un cronograma actualizado, el cual fue aprobado por los delegados de la mesa técnica por parte del MEN y MME el 21-01-2026 y 03-03-2026 respectivamente. Dicho cronograma está alineado con la realidad de la ejecución del convenio y proyecta los tiempos estimados para el inicio y finalización de cada uno de los componentes.</p> <p><a href="#">k. plan de trabajo</a></p>
<p>Todas las demás que resulten necesarias e indispensables para los fines y el propósito del presente Convenio.</p>	<p>Por parte de FENOGÉ se ejecutado los demás compromisos que resultaron necesarios, derivados de cada mesa técnica llevada a cabo en el marco de la ejecución del convenio No. 116231-158-2024.</p>

Se continuarán con las gestiones para la solicitud de modificación No. 1 del convenio en cuanto a la ejecución de la caracterización por parte del FENOGÉ y acorde con la modificación No. 1 de la AFPEI aprobada por el comité directivo.

#### 4.2. Actividades contractuales según Cronograma del convenio vigente

##### 4.2.1. Componente 1: Caracterización y priorización de instituciones educativas públicas – FENOGÉ – MME - MEN

Tabla 15 Evidencia de cumplimiento de las actividades contractuales del componente 1 del convenio 116231-158-2024.

Actividad	Evidencia de cumplimiento
<p>Diseño de metodología de caracterización y priorización de posibles beneficiarios: Información de predios, propiedad de la infraestructura de las Instituciones Educativas Públicas, consideraciones estructurales, actores clave, establecimiento de tipología de solución, procedimientos ambientales y pertinencia de consulta</p>	<p>En mesa técnica No 02 del 01-11-2024, el MME presentó una versión preliminar de la metodología de priorización en la reunión de mesa técnica, hasta la fecha se tiene un documento enviado por correo el 17-02-2025 y radicado bajo número 20252600011632. En mesas de trabajo se solicitó al ministerio, ajustar el documento en virtud de</p>

<p>previa, entre otros aspectos que garanticen la viabilidad técnica, ambiental y económica.</p>	<p>detallar en la portada el equipo de MEN y el equipo FENOGÉ. El documento no fue ajustado de forma por el ministerio, por lo tanto, este último se tomó como versión definitiva.</p> <p><a href="#">Metodología de priorización 17_02_2025 radicado.pdf</a></p> <p>Durante el periodo del informe trimestral No.4, se elaboró la metodología para la caracterización de las instituciones educativas, tomando como referencia los criterios de focalización y de priorización establecidos por el MME. Así mismo, se construyó la ficha de caracterización, la cual es la herramienta para el levantamiento de la información de las instituciones educativas. Esta ficha contiene información, territorial, social, condiciones físicas, comunidades étnicas.</p> <p><a href="#">0. Caracterización de sedes</a></p> <p>Durante la vigencia del presente informe trimestral, en cuanto al avance de los componentes 1 (Caracterización y priorización de instituciones educativas) y 2 (Estrategia de socialización y sensibilización), se realizaron reuniones de trabajo interinstitucionales, donde se delegaron actividades preliminares de acercamiento a las secretarías de educación municipales para iniciar reuniones de socialización de la AFPEI Eco Escuelas con los beneficiarios.</p> <p>Durante el 13 de diciembre 2025 y el 12 de marzo de 2026, el FENOGÉ adelantó la caracterización de 965 sedes educativas focalizadas por el MEN y MME y 395 sedes educativas para posible reemplazo, de las cuales han resultado 762 sedes efectivas (iniciales).</p> <p><a href="#">0. Caracterización de sedes</a></p> <p>Durante el periodo del presente informe trimestral, el MME, el MEN y el FENOGÉ en la mesa técnica No. 16 del 18 de febrero de 2026, se comentó nuevamente el proceso y avance respecto al componente de consulta previa, en donde por parte de MEN y MME se informó que el trámite consultivo no es necesario realizarlo ante Min interior, esto pues la tipología del contrato y alcance del mismo no genera una afectación directa a comunidades étnicas. De acuerdo con lo anterior, por parte del FENOGÉ, se solicitó al ministerio, enviar un concepto sobre lo tratado, esto para contar con el soporte del MME en cuanto a su postura sobre este trámite, ya que de acuerdo a la AFPEI, los tramites de consulta previa debían ser adelantados por el ministerio. De acuerdo con lo anterior el MME en oficio radicado FENOGÉ No.</p>
--	---

	<p>20262600011882 numerado MME 2-2026-007289 del 9 de marzo 2026 menciona puntualmente que:</p> <p><b>1. Criterio de "Baja Escala"</b> Los sistemas (1.2 a 3.6 kWp) se consideran <b>intervenciones menores</b> que no generan afectación directa a comunidades étnicas según la <b>Sentencia SU-123 de 2018</b>.</p> <p><b>2. Impacto Territorial Nulo</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Infraestructura existente:</b> No hay modificación del uso del suelo.</li> <li>• <b>Protección ambiental:</b> Sin remoción de suelos, afectación de agua o intervención de vegetación.</li> </ul> <p><b>3. Conclusión Jurídica</b> <b>No se requiere trámite de consulta previa</b>, condicionado a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificación de aceptación de los rectores de cada institución Educativa.</li> <li>• Ejecución de componentes de socialización y participación real en el territorio.</li> </ul> <p><a href="#">20262600011882 Concepto no procedencia y oportunidad de consulta previa..pdf</a></p>
Socialización entidades e instituciones educativas sobre desarrollo proceso de caracterización y selección de beneficiarios	Por parte del MME se adelantó esta gestión en el mes de abril 2025, en donde se tuvieron reuniones virtuales con las SED/SEM de los departamentos y municipios que cuentan con sedes priorizadas y focalizadas.
Revisión final de la metodología de caracterización y ficha (herramienta para la recolección de información).	Las fichas fueron estructuradas por MME, revisadas y ajustadas por FENOGE y las mismas fueron validadas por las partes, el proceso se realizó antes de iniciar con el ejercicio de caracterización, el cual inició en octubre 2025.
Proceso de contratación equipo apoyo social y técnico FENOGE para la caracterización	Por parte del FENOGE, el proceso de contratación de PN que apoyan las actividades de contratación, se surtió en septiembre 2025.
Implementación de metodología de caracterización y priorización	<p>Durante el periodo del presente informe trimestral, se continuo con la implementación de la metodología de caracterización y priorización. Se realizaron 965 caracterizaciones a instituciones educativas, de las cuales 762 resultaron efectivas.</p> <p><a href="#">0. Caracterización de sedes</a></p>
Informes mensuales del proceso de caracterización de las sedes educativas.	El FENOGE socializa el estado de la actividad de caracterización en cada mesa técnica mensual. De manera complementaria, se remite una presentación ejecutiva quincenal a los delegados de dicha mesa, con el fin de



	reportar los avances y garantizar el seguimiento continuo de la iniciativa
--	--

#### 4.2.2. Componente 2: Estrategia de socialización y sensibilización del proyecto -Ministerio de Minas y Energía.

Tabla 16 Evidencia de cumplimiento de las actividades contractuales del componente 2 del convenio 116231-158-2024.

Actividad	Evidencia de cumplimiento
Diseño de estrategia de socialización, sensibilización, difusión, promoción, atención a PQRS y capacitación de actividades de AOM	El MME presentó avance de metodología de socialización en la mesa técnica No. 03 del 13-11-2024, y el 13 de junio de 2025 el MME envió por correo electrónico la estrategia de socialización. Posteriormente, se radicó bajo No. 20252600039042 del 18 de noviembre de 2025.  <a href="#">5. Estrategia de socialización</a>
Implementación de estrategia de socialización y sensibilización	En cumplimiento de las actividades de implementar la estrategia de socialización y sensibilización de la iniciativa Eco Escuelas, los días 25 y 27 de marzo 2025, el MME gestionó cinco socializaciones con las SED en donde se encuentran las instituciones educativas focalizadas. En estos espacios se socializó la iniciativa, así como también, se presentó a los gestores territoriales del FENOGGE que se encargarían de realizar la caracterización de las instituciones educativas focalizadas.  Durante el periodo del presente informe, no se ha reportado avances por parte del MME. Teniendo en cuenta que además de la socialización del Convenio con SED, la estrategia de socialización implica desarrollar la Escuelas TEJ, por lo tanto, no iniciarán este componente hasta que se realice la instalación de las soluciones solares.  <a href="#">0. Caracterización de sedes</a>
Eventos de socialización del proyecto	No se ha reportado avances por parte del MME. Teniendo en cuenta que además de la socialización del Convenio con SED, la estrategia de socialización implica desarrollar la Escuelas TEJ, por lo tanto, no iniciarán este componente hasta que se realice la instalación de las soluciones solares.  <a href="#">0. Caracterización de sedes</a>
Implementación de estrategias de capacitación de actividades de AOM	No se ha ejecutado esta actividad debido a que serán durante o posterior a la implementación de los SISFV

#### 4.2.3. Componente 3: Factibilidad y replanteo de las SISFV en instituciones educativas- FENOGGE

Tabla 17 Evidencia de cumplimiento de las actividades contractuales del componente 3 del convenio 116231-158-2024.

Compromisos	Evidencia de cumplimiento
Desarrollo estudio de factibilidad de los SISFV para cada de las IE	Esta actividad se encuentra pendiente de ejecución y será asumida por el implementador contratado por FENOGGE. Actualmente, los contratistas de obra avanzan en la

Compromisos	Evidencia de cumplimiento
	elaboración del Plan Detallado de Trabajo (PDT), cuya aprobación por parte de la supervisión es requisito indispensable para dar inicio a las fases de replanteo y posterior validación de factibilidad en las instituciones educativas.
Replanteo soluciones tipo de los SISFV según cada caso de las IE	No se ha ejecutado esta actividad y será ejecutado por el implementador contratado por FENOGÉ. Se tiene previsto iniciar esta actividad la última semana de marzo 2026.
Diseño de los modelos de operación de los SISFV teniendo en cuenta la sostenibilidad de la solución a instalar a las IE	No se ha ejecutado esta actividad y será ejecutado por el implementador contratado por FENOGÉ

#### 4.2.4. Componente 4: Suministro, instalación y puesta en marcha de equipos de las SISFV- FENOGÉ

Tabla 18 Evidencia de cumplimiento de las actividades contractuales del componente 4 del convenio 116231-158-2024.

Compromisos	Evidencia de cumplimiento
Compra de insumos, materiales y equipos necesarios para la implementación de las SISFV	No se ha ejecutado esta actividad y será ejecutado por el implementador contratado por FENOGÉ
Suministro de insumos, materiales y equipos necesarios para la implementación de las SISFV	No se ha ejecutado esta actividad y será ejecutado por el implementador contratado por FENOGÉ
Transporte a sitio de obra, de insumos, materiales y equipos necesarios para la implementación de las SISFV	No se ha ejecutado esta actividad y será ejecutado por el implementador contratado por FENOGÉ
Adecuaciones en sitio e instalación de los SISFV	No se ha ejecutado esta actividad y será ejecutado por el implementador contratado por FENOGÉ
Pruebas y puesta en marcha de los SISFV	No se ha ejecutado esta actividad y será ejecutado por el implementador contratado por FENOGÉ

#### 4.2.5. Componente 5: Conformación de comunidades energéticas – Ministerio de Minas y Energía.

Tabla 19 Evidencia de cumplimiento de las actividades contractuales del componente 5 del convenio 116231-158-2024.

Compromisos	Evidencia de cumplimiento
Desarrollo de la metodología de creación y/o conformación de las comunidades energéticas educativas.	No se ha ejecutado esta actividad, la cual se encuentra a cargo de MME y se desarrolla con posterioridad a la implementación de los SISFV.
Selección y conformación comunidades energéticas educativas.	No se ha ejecutado esta actividad, la cual se encuentra a cargo de MME y se desarrolla con posterioridad a la implementación de los SISFV.

#### 4.2.6. Componente 6: Monitoreo y mantenimiento de las SISFV – FENOGÉ.

Tabla 20 Evidencia de cumplimiento de las actividades contractuales del componente 6 del convenio 116231-158-2024.

Compromisos	Evidencia de cumplimiento
Monitoreo de los SISFV implementados	No se ha ejecutado esta actividad, la cual se encuentra a cargo de FENOGÉ y se desarrolla con posterioridad a la implementación de los SISFV.
Monitoreo de las actividades de AOM de los SISFV implementados	No se ha ejecutado esta actividad, la cual se encuentra a cargo de FENOGÉ y se desarrolla con posterioridad a la implementación de los SISFV.



Compromisos	Evidencia de cumplimiento
Liquidación del contrato	No se ha ejecutado esta actividad, la cual se encuentra a cargo de FENOGUE y se desarrolla con posterioridad a la implementación de los SISFV y al AOM.

#### 4.3. Actividades contractuales (Interventoría o supervisión)- FENOGUE.

Tabla 21 Evidencia de cumplimiento de las actividades contractuales de interventoría o supervisión del convenio 116231-158-2024.

Compromisos	Evidencia de cumplimiento
Informes de seguimiento a avance de los SISFV implementados a partir de junio del 2026	No se ha ejecutado esta actividad, la cual se encuentra a cargo del contratista designado por FENOGUE y se desarrolla con posterioridad a la implementación de los SISFV.  A la fecha de corte del presente informe trimestral, se avanzó en el documento de Términos y Condiciones Contractuales para la contratación de la interventoría, sin embargo, según indicaciones de la dirección ejecutiva del Fondo aún no se publica.

### 5. SEGUIMIENTO MESAS TÉCNICAS Y MESAS DE TRABAJO

Durante el periodo comprendido entre el 13 de diciembre de 2025 al 12 de marzo de 2025, se llevaron a cabo diversas reuniones de seguimiento entre mesas técnicas y de trabajo en el marco del convenio en curso. Dichas reuniones, diseñadas con el propósito de evaluar el progreso y abordar aspectos críticos del desarrollo, han sido debidamente documentadas en actas detalladas, las cuales se encuentran anexas a este informe.

#### 5.1. Actas de mesa técnica

Durante el periodo del informe trimestral se realizaron mesas técnicas para socializar el avance del convenio y evidenciar el cumplimiento de compromisos por las partes (MME, MEN y FENOGUE)

Tabla 22 Resumen de actas de mesas técnicas del convenio 116231-158-2024.

Acta No.	Fecha de reunión	Resumen	Seguimiento compromisos
13.	16-12-2025	En la Mesa Técnica No. 13 del proyecto Ecoescuelas, celebrada el 16 de diciembre de 2025, se reportó un avance del 69% en pre-caracterizaciones (753 de 1.095 sedes) y la ejecución de 271 visitas de campo. No obstante, se identificó un incremento del 303% en el presupuesto proyectado para esta fase debido a la complejidad del acceso territorial y a que el 43% de las sedes pre-caracterizadas resultaron no efectivas por contar ya con servicio de energía. Un punto crítico discutido fue la gestión de consulta previa para 493 sedes en zonas étnicas, trámite que representa un riesgo de suspensión para los contratos de obra que inician en enero de 2026 si no se radican las solicitudes ante el Ministerio del Interior a la brevedad. Ante esto, se acordó que FENOGUE adelantará gestiones administrativas durante el periodo de vacaciones y se programó una mesa de trabajo para el 19 de diciembre con el fin de oficializar la metodología de reemplazo de beneficiarios. Finalmente, se	<p>Enviar acta mesa técnica No.13 para revisión y firma. Responsable: FENOGUE</p> <p>Radicar el primer ejercicio para las sedes del Charco - Nariño sobre la solicitud de determinación de consulta previa. Responsable: MME con apoyo de FENOGUE.</p> <p>Revisión del cronograma ajustado del convenio</p>



Acta No.	Fecha de reunión	Resumen	Seguimiento compromisos
		<p>reiteró que la responsabilidad de los componentes de socialización y comunidades energéticas recaerá directamente en el Ministerio de Minas y Energía.</p>	<p>116231-158-2024 para aprobación de los delegados en correo electrónico. Responsable: MME y MEN.</p> <p>Programar mesa de trabajo para revisar los comentarios realizados a la metodología de reemplazo. Responsable: MME, MEN y FENOGGE.</p> <p>Envío listado de Rectores de las IE para que el MME inicie el proceso de constitución de comunidades energéticas. Responsable: FENOGGE.</p> <p>Firmar actas pendientes de mesas técnicas. Responsable: MME y MEN</p> <p>Certificados de planes de expansión para las sedes focalizada en la iniciativa. Responsable: MME.</p> <p>Propuesta de plan de trabajo para adelantar trámite de determinación de procedencia de consulta previa. Responsable: MME.</p>
14.	23-01-2025	<p>En esta sesión se destacó la actualización de los criterios de selección de sedes, permitiendo ahora incluir instituciones rurales conectadas al Sistema Interconectado Nacional (SIN) que presenten un servicio deficiente o intermitente. Este cambio busca aumentar el número de sedes efectivas, dado que anteriormente el 42% de las pre-caracterizadas se descartaban por estar conectadas a la red. A la fecha, se reportan 901 sedes pre-caracterizadas y 277 visitas de campo realizadas, con la proyección de iniciar la instalación de los primeros sistemas solares entre finales de marzo y principios de abril de 2026.</p> <p>Respecto a la gestión contractual, se anunció la suscripción de actas de inicio para los Lotes 1, 2, 3 y 4 durante la última semana de enero. Persiste como desafío crítico el trámite de consulta previa</p>	<p>Enviar acta mesa técnica No.14 para revisión y firma. Responsable: FENOGGE.</p> <p>Envío plan de trabajo para adelantar el trámite de procedencia de consulta previa y sus avances. Responsable: MME.</p>



Acta No.	Fecha de reunión	Resumen	Seguimiento compromisos
		<p>para 512 sedes en zonas étnicas; ante esto, se acordó que el Ministerio de Educación reiterará la solicitud de concepto formal ante el Ministerio del Interior para agilizar los procesos. Finalmente, FENOGGE se comprometió a entregar un balance financiero detallado el 30 de enero y se discutió la necesidad de tramitar una modificación al convenio para ajustar responsabilidades operativas y reflejar los nuevos lineamientos técnicos.</p>	<p>Enviar acta mesa técnica No. 13 para revisión y firma. Responsable: FENOGGE.</p> <p>Balance financiero. Responsable: FENOGGE.</p> <p>Revisión cronograma ajustado. Responsable: MEN y MME.</p> <p>Metodología de reemplazo ajustada. Responsable: MME.</p> <p>Revisión y firma Acta mesa técnica 13 y 14. Responsable: MME y MEN.</p>
15.	12-02-2025	<p>En la decimoquinta sesión de la mesa técnica, se reportó un avance significativo en el proceso de caracterización, alcanzando un 92% de la meta con 770 sedes validadas y un banco de 151 sedes de reemplazo. Este progreso se atribuye a la implementación del nuevo lineamiento que permite incluir instituciones conectadas al Sistema Interconectado Nacional (SIN) con servicio deficiente, lo que elevó la tasa de efectividad al 88%. No obstante, se discutieron los sobrecostos operativos, ya que el valor real de caracterización por sede ascendió a \$3.000.000 COP, frente a los \$700.000 inicialmente proyectados, debido a la complejidad de las visitas en territorio.</p> <p>En cuanto a la ejecución de obras, los seis contratistas seleccionados suscribieron sus actas de inicio a finales de enero de 2026 y ya cuentan con las bases de datos de sedes para iniciar labores de replanteo y factibilidad. Se prevé que la interventoría entre en operación después del 15 de abril, una vez concluyan dichas actividades iniciales. El punto de mayor debate fue la necesidad de una modificación estructural al Convenio, propuesta por FENOGGE pero rechazada inicialmente por el Ministerio de Educación debido a los tiempos de ejecución y la proximidad del cierre de gobierno. Finalmente, se acordó mantener la alerta sobre los cuellos de botella en saneamiento predial y ambiental, y se programó una revisión detallada del documento modificatorio entre las partes para asegurar la trazabilidad antes de control.</p>	<p>Enviar acta mesa técnica No. 15 para revisión y firma. Responsable: FENOGGE.</p> <p>Revisar la AFPEI convenio en virtud de los compromisos de las partes, y programar mesa de trabajo con los ministerios para revisar la pertinencia de modificar la AFPEI y convenio. Responsable: MEN, MME y FENOGGE.</p> <p>Enviar a MME la matriz con el listado de las sedes que han resultado efectivas por departamento. Responsable: FENOGGE.</p> <p>Enviar a MME el instrumento de caracterización. Responsable: FENOGGE.</p> <p>Revisar y firmar actas de mesa técnica 13, 14. Responsable: MME</p> <p>Propuesta de plan de trabajo para adelantar trámite y oportunidad de la consulta previa. Responsable: MME.</p>

Acta No.	Fecha de reunión	Resumen	Seguimiento compromisos
			<p>Revisión del cronograma ajustado del convenio 116231-158-2024 para aprobación en correo electrónico. Responsable: MME.</p> <p>Concepto sobre la consulta y no procedencia de consulta previa realizada por MEN – MME dirigida a FENOGE. Responsable: MME.</p> <p>Brindar respuesta formal a los cuatro oficios:            No. 20263000001911 – Solicitud modificación convenio No. 116231-158-2024.            No. 20263000002061 - Remisión documentos base para solicitud procedencia consulta previa y solicitud plan de trabajo.            No. 2026-EE-041157 4/02/26. Enviado por MEN            No. 2026-EE-031160 26/01/26. Enviado por MEN. Responsable: MME</p> <p>Envío del listado de las 43 sedes educativas en el Norte del Cauca. Responsable: MME.</p> <p>Revisar y firmar actas de mesa técnica 14. Responsable: MEN</p> <p>Brindar respuesta formal oficio: No. 20263000001571 - Destinación rendimientos financieros desembolsos MEN. Responsable: MEN.</p>

## 5.2. Actas de mesa de trabajo

Para el presente trimestre, no se llevaron a cabo mesas de trabajo.

*Tabla 23 Resumen de actas de mesas de trabajo del convenio 116231-158-2024.*

Acta No.	Fecha de reunión	Resumen	Seguimiento compromisos
N/A	13-02-2025		Concepto MME sobre sobre la procedencia o no de tramite consultivo ante MININTERIOR.

Acta No.	Fecha de reunión	Resumen	Seguimiento compromisos
		<p>La reunión, celebrada el 13 de febrero de 2026, se centró en la preocupación por el nulo avance en el trámite de consulta previa para la implementación de sistemas fotovoltaicos en instituciones educativas tras 17 meses de convenio, lo que pone en riesgo los plazos de ejecución de los contratistas. Durante la sesión, surgió un debate técnico y jurídico sobre la rigidez del convenio actual; mientras algunos participantes sugirieron flexibilizar los requisitos ambientales y de consulta para agilizar los procesos en territorio, otros enfatizaron la necesidad de formalizar una modificación del convenio pendiente para clarificar las responsabilidades de cada entidad. Finalmente, se discutió la posibilidad de presentar un documento de soporte ante el comité directivo para destrabar la ejecución y evitar que la exigencia de consultas previas se convierta en un obstáculo operativo insuperable para el proyecto.</p>	<p><b>Formalización de la modificación del convenio:</b> Se identificó la necesidad urgente de suscribir la solicitud de modificación del convenio para alinearla con la actividad de fomento modificada en mayo de 2025. Este cambio permitiría incluir formalmente a Fenoge en el componente de caracterización y precisar que los trámites de consulta previa se realizarán solo "cuando haya lugar a ello".</p> <p><b>Respuesta a la solicitud de modificatorio:</b> El Ministerio de Educación (Rafael Rueda) se comprometió a emitir formalmente la respuesta a la solicitud de modificación que recibieron recientemente, adelantando que su postura inicial es de no procedencia, basada en argumentos que serán comunicados oficialmente.</p> <p><b>Citación a nueva reunión:</b> Al finalizar la sesión, se pactó un nuevo encuentro para el miércoles siguiente a las 2:00 p. m. en las oficinas de FENOGÉ para dar continuidad a estos temas, cuya citación formal sería enviada por Luis Miguel Giraldo.</p>
N/A	20-02-2026	<p>La mesa de trabajo se centró en la revisión técnica y jurídica del convenio interadministrativo y su actividad de fomento modificada, con el fin de alinear ambos documentos y flexibilizar los cuellos de botella operativos que frenan la ejecución. Durante la sesión, se compararon las versiones actuales para identificar discrepancias en las responsabilidades de los actores, destacando que Fenoge asumirá la verificación de las condiciones eléctricas internas de las sedes educativas, liberando al Ministerio de Minas de esta carga técnica. No obstante, surgió una preocupación significativa respecto a la persistencia de términos como "consulta previa" y "trámites ambientales" en los documentos, así como la exigencia de evaluaciones estructurales; los participantes argumentaron que estas condiciones son innecesarias para la instalación de paneles solares y propusieron su eliminación en un futuro modificatorio más profundo para agilizar la intervención en territorio. Finalmente, se cuestionó la rigidez de la cláusula que supedita los componentes subsiguientes al avance de la caracterización inicial, sugiriendo que dicha</p>	<p><b>Soporte sobre No Procedencia de Consulta Previa:</b> Los representantes de los Ministerios (MinEnergía y MinEducación) quedaron encargados de aportar conceptos y documentos que respalden la tesis de que, por la naturaleza de las obras (instalaciones sobre cubiertas existentes), no se requiere la consulta previa.</p> <p><b>Programación de nueva mesa:</b> Una vez enviado el documento por parte de Fenoge, se programará un nuevo espacio para revisar los avances y definir la ruta final de acción ante el Comité Directivo.</p>



Acta No.	Fecha de reunión	Resumen	Seguimiento compromisos
		restricción debe eliminarse o interpretarse de manera que permita el desarrollo paralelo de las actividades del proyecto.	

Las actas de mesa de trabajo se entenderán como aprobadas 5 días después de cada reunión y se adjuntará la lista de asistencia como evidencia de aprobación y participación de los delegados por parte del MEN y MME.

## SEGUIMIENTO A LAS COMUNICACIONES

Como parte de la difusión y socialización del convenio interadministrativo, fuera de la vigencia del presente informe trimestral se han realizado actividades relacionadas con la presencia de la iniciativa en medios de comunicación y plataformas digitales. En este informe trimestral, no se presentan las piezas gráficas, publicaciones y menciones en medios que han destacado el anuncio y avances del convenio, evidenciando su alcance e impacto en la opinión pública. Estas acciones de comunicación son fundamentales para visibilizar la iniciativa, generar confianza en las comunidades beneficiarias y fortalecer el compromiso interinstitucional en la implementación de los Sistemas Individuales Solares Fotovoltaicos (SISFV) en instituciones educativas públicas.

### 6.1. Impacto digital y mediático respecto al anuncio del convenio

A la fecha de este informe, no se han realizado actividades de comunicación específicas dentro del marco del convenio. Sin embargo, se tiene prevista la ejecución de estrategias de difusión en fases posteriores, una vez se avance en la implementación del proyecto y se generen hitos relevantes que permitan fortalecer su visibilidad y apropiación en las comunidades beneficiarias.

## 6. COMPONENTE FINANCIERO

En el marco del convenio interadministrativo, se ha realizado un seguimiento detallado a la ejecución del presupuesto asignado para la implementación de los Sistemas Individuales Solares Fotovoltaicos (SISFV) en instituciones educativas públicas. En este informe trimestral, se presenta el estado de avance en la gestión financiera, incluyendo la distribución de recursos, compromisos adquiridos y proyecciones de ejecución para los próximos períodos. Este seguimiento es fundamental para garantizar la transparencia en la administración de los fondos y el cumplimiento de los objetivos del convenio, asegurando una gestión eficiente de los recursos asignados por el Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía (FENOGGE), el Ministerio de Minas y Energía (MME) y el Ministerio de Educación Nacional (MEN).

### 6.1. Ejecución del presupuesto

A la fecha de este informe, se ha recibido la contrapartida del Ministerio de Educación Nacional y no se ha ejecutado presupuesto de del aporte del MEN al convenio (esto pues, a la fecha de corte del presente informe, no se han realizado pagos a los contratistas de obra). Se espera que, en los próximos períodos, se inicien los procesos de ejecución de los contratos de obra, para avanzar en la implementación del proyecto conforme a lo establecido en el convenio.

Sin embargo, durante el periodo del informe trimestral se avanzó en la entrega de los siguientes productos:

- Documento de Estrategia de socialización y sensibilización.
- Informe parcial de replanteo con corte a octubre de 2024.



- Informe parcial de replanteo con corte a 15 de diciembre de 2024.
- Informe parcial de los modelos operativos con corte 15 de diciembre de 2024.

Los anteriores documentos se entregaron mediante los oficios con radicado FENOGGE No. 20253000006131, 20253000004231 y 20253000012601, los cuales se detallan en la tabla 8 del presente informe. Son los documentos necesarios para solicitar al MEN el desembolso No. 2, el cual correspondía al valor del 22,08% del valor aportado por el MEN, correspondiente a la suma de \$4.416.000.000. Con este desembolso, se completan los \$20.000.000.000 que de acuerdo al convenio, el MEN debe aportar.

Los recursos se encuentran en la cuenta bancaria FENOGGE (MEN) No. 001303090200000309 y a corte del 31 de febrero 2026 (ultimo extracto bancario enviado por el banco BBVA) se han generado rendimientos por valor de CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS MCTE (\$463.172.519 COP)

#### Extracto bancario

Adicionalmente, se informa que en oficio radicado No. 20263000003951 del 06-03-2026 con asunto “Informe financiero convenio No. 116231-158-2024 Ecoescuelas “Un futuro brillante” febrero 2026.” se presentó a solicitud del MEN el detalle financiero del convenio, en el cual se detalló que:

“ (...) De acuerdo con lo establecido en la CLÁUSULA 4 -VALOR DEL CONVENIO Y APORTES DE LAS PARTES, se detalla que:

**4.1. VALOR DEL CONVENIO:** Para efectos del presente CONVENIO, el valor será correspondiente a la suma SESENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$69.087.418.953,64 M/CTE) incluidos todos los impuestos. Dichos recursos corresponden al aporte del FENOGGE aprobado por su Comité Directivo y los aportes del MEN, de la siguiente manera:

APORTANTE	VALOR
FENOGGE	\$49.087.418.953,64
MINISTERIO DE EDUCACIÓN	\$20.000.000.000,00

(...)

**4.2. APORTE DE LAS PARTES** El MEN realizará el aporte de la suma mencionada, mediante la transferencia de los recursos a la cuenta bancaria que el patrimonio autónomo designe para el manejo de estos recursos, conforme a lo establecido en el presente numeral y bajo las siguientes condiciones:

(...)

**PARÁGRAFO 1.** Los recursos aportados por el MEN serán invertidos en un 100% en el desarrollo de las contrataciones derivadas de la AFPEI y se complementarán con los recursos de FENOGGE. Los aportes realizados por el MEN, no podrán ser invertidos en otros instrumentos financieros diferentes a la cuenta de ahorros y por tanto, serán destinados única y exclusivamente al desarrollo del presente Convenio. (...) Subrayado fuera de texto.

De acuerdo con lo anterior, se establece que, en el marco del convenio, los recursos aportados por el MEN serán destinados al desarrollo de las contrataciones derivadas (negocios jurídicos) necesarias para la ejecución del mismo. En este sentido, la asignación de los recursos en los diferentes contratos se realizó conforme a lo definido por la Subdirección Financiera del FENOGGE, según lo indicado en la Tabla 1, e instruyéndose su aplicación bajo dicha distribución.

Tabla 1. Distribución recursos contratos derivados



LOTE	N° DE CONTRATO	NOMBRE CONTRATISTA	VALOR CONTRATO	MEN	FENOGÉ
LOTE 1	116231-215-2025	SUNCOLOMBIA SAS	\$ 5.471.785.305,00	\$ 4.081.466.431,00	\$ 1.390.318.874,00
LOTE 2	116231-216-2025	ENGYCOL GROUP SAS	\$ 5.965.140.000,01	\$ 4.634.858.184,89	\$ 1.330.281.815,12
LOTE 3	116231-222-2025	A&A CONSULTORÍA E INGENIERÍA SAS	\$ 3.885.000.000,30	\$ 3.131.806.570,30	\$ 753.193.430,00
LOTE 4	116231-251-2025	CONSORCIO ECO ESCUELAS 2025	\$ 6.384.000.000,01	\$ 5.004.048.275,30	\$ 1.379.951.724,71
LOTE 5	116231-214-2025	UT ECOESCUELAS SOLARES 2025	\$ 2.976.599.999,79	\$ 2.401.652.443,71	\$ 574.947.556,08
LOTE 6	116231-213-2025	HG INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S BIC	\$ 4.984.004.999,92	\$ 746.168.094,80	\$ 4.237.836.905,12
TOTAL			29.666.530.305,03	20.000.000.000,00	9.666.530.305,03

Se informa que, a la fecha, los recursos aportados por el MME se encuentran depositados en la cuenta de ahorros BBVA No. 001303090200000309, de acuerdo con el último extracto (corte al 28 de febrero de 2026), dicha cuenta presenta un saldo de VEINTE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$20.463.172.520,00), dentro del cual se evidencian rendimientos financieros por valor de \$463.172.520. Anexo a este oficio, se encuentran los extractos bancarios de la cuenta, correspondientes a los meses de enero y febrero de 2026.

Adicionalmente, de acuerdo con la distribución de recursos de la AFPEI, en su modificación No. 1 aprobada en comité directivo extraordinario del 13 de mayo de 2025, se tiene que en la tabla 5. Resumen del presupuesto estimado lo siguiente:

“(…)

Tabla 5 Resumen del presupuesto estimado

APU: Componente o índice	Valor índice o APU	Unidad	Base de producto	Subtotal
Componente 1: Caracterización - FENOGÉ	-	-	-	\$1.250.562.937,83
COMPONENTE 2: Estrategia de Socialización y Sensibilización	\$187.017,74	\$ por kWp	1.900,8 kWp	\$355.483.320,19
Componente 3: Factibilidad y replanteo SISFV en instituciones educativas - FENOGÉ	\$98.256,45	\$ por kWp	1.900,8 kWp	\$186.765.860,16
Componente 4: Suministro, instalación y puesta en marcha de equipos del SISFV - FENOGÉ	\$30.321.060,27	\$ por kWp	1.900,8 kWp	\$57.634.271.361,22
Componente 6: Monitoreo y mantenimiento del SISFV - FENOGÉ	\$777.004,08	\$ por kWp	1.900,8 kWp	\$1.476.929.355,26



Interventoría integral (Componente 3 y 4)	6,50%	%	\$58.176.520.541,57	\$3.782.500.479,68
Equipo apoyo FENOGGE	-	-	-	\$4.400.905.639,30
<b>Presupuesto total</b>				<b>\$69.087.418.953,64</b>

*Nota: Si bien se presenta el presupuesto desagregado y APU's correspondientes para la ejecución de esta iniciativa, el presupuesto total podrá ser ajustado y redistribuido entre los diferentes componentes y/o rubros de acuerdo con las necesidades encontradas, sin superar el valor total solicitado y en cumplimiento del Manual de Contratación de Fondo. Así mismo se aclara que el monto total se aprueba como una bolsa de monto agotable, buscando la optimización de recursos y el mayor número de beneficiarios posible de conformidad con la priorización realizada por los ministerios".*

*De acuerdo con lo expuesto, se ha asignado un recurso estimado para cada uno de los componentes y, tal como se indicó en apartados anteriores de este oficio, los recursos aportados por el MEN se destinarán exclusivamente a las contrataciones derivadas de la AFPEI, lo cual implica su aplicación en los componentes 3, 4 y 6 de la misma.*

*Ahora bien, a continuación, se detalla el recurso invertido por FENOGGE, en el componente 1 - caracterización y el componente - Equipo de apoyo FENOGGE, el cual cuenta con un presupuesto estimado de \$1.250.562.937,83 y \$4.400.95.639,30 respectivamente:*

Componente	Presupuesto ejecutado	% Ejecución	Pend.por ejecutar	Total
Componente 1: Caracterización FENOGGE 15-09-2025 al 28-02-2026	\$ 764.639.277,65	61%	\$ 485.923.660,18	\$ 1.250.562.937,83
Equipo apoyo FENOGGE 15-09-2025 al 28-02 -2026	\$ 524.911.500,00	12%	\$ 3.875.994.139,30	\$ 4.400.905.639,30

*Este recurso, corresponde a los honorarios, gastos de desplazamiento y transportes especiales no convencionales que se han realizado en virtud de las caracterizaciones efectuadas por el equipo FENOGGE y los honorarios y gastos de desplazamiento del equipo de profesionales de apoyo FENOGGE para la iniciativa EcoEscuelas.*

*Adicionalmente, se informa que, de acuerdo con el oficio respuesta MEN enviado desde la supervisión, con radicado de entrada FENOGGE No. 20262600011142 numerado MEN 2026-EE-084052 del 04 de marzo de 2026, se detalla que:*

*"(...) En respuesta a su solicitud, relacionada con las instrucciones para el reintegro de rendimientos financieros, que generen los recursos aportados por el Ministerio de Educación Nacional, al convenio del asunto, me permito señalar:*

- *Los rendimientos de recursos 16 Ley 21 SSF es a la Entidad Financiera: Banco República Número de Cuenta Corriente: 61016986 Nombre de la cuenta: DTN – Cuenta Única Nacional Código portafolio: 227 (\$15.000.000.000).*



- *Los rendimientos de recursos 10 General es a la Entidad Financiera: Banco Agrario Número de Cuenta Corriente: 300700011467 Nombre de la cuenta: DTN – Rendimientos Financieros Entidades Varias Código portafolio: 227 (\$5.000.000.000).*

*Para el efecto del depósito, favor realizar el prorratio respectivo a los rendimientos generados. (...)*

*En virtud de lo anterior, se procederá con el reintegro de los rendimientos financieros generados a la fecha, así como de aquellos que se produzcan en adelante, a la cuenta destinada para tal fin, de conformidad con las disposiciones establecidas en el oficio emitido por el Ministerio de Educación Nacional – MEN radicado FENOGGE No. 20262600011142 numerado MEN 2026-EE-084052.*

*Así mismo, se deja constancia de que el delegado de la mesa técnica, señor Rafael Rueda, y la supervisora del convenio por parte del MEN, señora Diana Milena Maldonado, han sido debidamente informados sobre el resumen financiero con corte a febrero de 2026, en atención a la solicitud del 26 de febrero de 2026, en el marco de la AFPEI Ecoescuelas y del Convenio No. 116231-158-2024. (...)*

### **3. COMPONENTE SOCIAL**

El componente social del convenio interadministrativo es clave para garantizar la apropiación y sostenibilidad del proyecto en las comunidades beneficiarias. En este informe trimestral, se presenta el seguimiento a las actividades de socialización, sensibilización y capacitación, así como el avance en el cumplimiento de la meta de número de beneficiarios previstos en la implementación de los Sistemas Individuales Solares Fotovoltaicos (SISFV) en instituciones educativas públicas. Estas acciones buscan generar conciencia sobre el uso de energías renovables, fortalecer la participación de la comunidad educativa y asegurar una transición efectiva hacia modelos energéticos sostenibles en las regiones priorizadas.

A la fecha de corte del presente informe se han realizado diferentes actividades, principalmente para definir las sedes educativas que serán beneficiarias de la iniciativa. En este sentido se han realizado actividades de caracterización de las sedes educativas y visita de sedes; y definición del procedimiento para adelantar el trámite de procedencia y oportunidad de consulta previa en el caso de las sedes educativas que se requiera.

A continuación, se amplía la información de las actividades realizadas en el marco del componente social.

#### **6.2. Caracterización de las sedes educativas**

La caracterización de las sedes educativas es la actividad dirigida a confirmar y actualizar la información de las sedes educativas focalizadas por el MME y el MEN, con el propósito de definir cuentan con los criterios mínimos para realizar la implementación del proyecto en dichas sedes, el listado de sedes efectivas son entregadas al contratista, esto con el fin de que adelanten el componente de replanteo y factibilidad, concluyendo con certeza la implementación del proyecto para las sedes educativas. Durante el periodo de reporte del informe trimestral el equipo social y técnico del FENOGGE ha realizado 987 caracterizaciones de sedes educativas inicialmente focalizadas y priorizadas por los ministerios, de las cuales 794 han resultado efectivas, y se han caracterizado adicionalmente 420 sedes de posibles reemplazos para solicitar a la mesa la aprobación.

#### **6.3. Procedimiento de procedencia o no procedencia de consulta previa**



Teniendo en cuenta lo establecido en la Actividad de Fomento Promoción Estimulo e Incentivo - AFPEI "Eco Escuelas: Un futuro brillante", referente al componente 1 de caracterización y priorización de sedes educativas, "se deben considerar aspectos tales como la propiedad de las instituciones educativas públicas, características estructurales, actores clave, establecimiento de tipología de solución, permisos y trámites ambientales y necesidad de adelantar procesos consultivos y socializaciones, entre otros aspectos que garanticen la viabilidad técnica, ambiental y económica de la implementación de los SISFV".

De acuerdo con las mesas de trabajo realizadas con Min Interior, en las cuales ha participado FENOGÉ, MEN y MIN, se informó por parte del Ministerio del Interior el procedimiento de procedencia o no procedencia de la consulta previa, el cual consiste en realizar el proceso consultivo por cada Rector de las sedes educativas que se encuentre en territorio étnico. Por parte del FENOGÉ, se identificó que, de las 1.095 sedes educativas focalizadas, 493 se encuentran en territorios con presencia de resguardos indígenas o consejos comunitarios legalmente reconocidos. En la mesa técnica No.15 llevada a cabo el 18 de febrero de 2026, por parte del MEN y MME se reiteró que el trámite consultivo de determinación y procedencia de consulta previa ante Min interior no es necesario, esto pues la tipología del proyecto Ecoescuelas no representa una afectación directa a las comunidades, sino que es un proyecto que mejora las condiciones de las sedes educativas ya existentes en estos territorios en el sentido de mejorar el servicio de energía eléctrica a través de la implementación de SISFV de capacidades pequeñas (1.2, 2.4 y 3.6 kWp). "Conforme a lo expuesto, el FENOGÉ requirió al Ministerio el pronunciamiento formal donde conste que el MME, como autoridad responsable del análisis de procedencia, no considera imperativo el trámite de consulta previa ante el Ministerio del Interior.

El 9 de marzo de 2026 en oficio radicado FENOGÉ No. [20262600011882.pdf](#) numerado MME 2-2026-007289, el MME analizan que:

#### **Criterio de "Baja Escala"**

Los sistemas (1.2 a 3.6 kWp) se consideran **intervenciones menores** que no generan afectación directa a comunidades étnicas según la **Sentencia SU-123 de 2018**.

#### **Impacto Territorial Nulo**

- **Infraestructura existente:** No hay modificación del uso del suelo.
- **Protección ambiental:** Sin remoción de suelos, afectación de agua o intervención de vegetación.

#### **Conclusión Jurídica**

**No se requiere trámite de consulta previa**, condicionado a:

- Certificación de aceptación de los rectores de cada institución Educativa.
- Ejecución de componentes de socialización y participación real en el territorio.

Por lo tanto, se concluye que no es necesario adelantar el trámite consultivo.

En este sentido se han detallan las actividades adelantadas respecto a este componente:

1. Mesa de trabajo con la Dirección de Consulta Previa del Ministerio del Interior para determinar la mejor forma de presentar el trámite de procedencia y oportunidad de consulta previa. En este espacio se acordó que quienes presentaban la solicitud del trámite serían los rectores de las sedes educativas. Adicionalmente, se acordó que el trámite se realizaría por rector y el número total de sedes educativas que representen, que requieran el trámite.



2. Revisión y consolidación de la base de datos de los rectores de las 493 sedes educativas identificadas en comunidades étnicas. Como resultado de este ejercicio, se identificó que las 493 sedes educativas están representadas por 236 rectores.
3. Elaboración del primer documento de trámite de procedencia y oportunidad de consulta previa correspondiente a seis sedes educativas del municipio de El Charco, departamento de Nariño. Documento que se encuentra en revisión para proceder a radicación en el Ministerio del Interior. Se espera radicar este primer ejercicio el 12 de diciembre de 2025, de acuerdo con lo informado en la mesa técnica No. 11 del 28 de noviembre de 2025.
4. Se realiza mesa técnica el 18 de febrero de 2026 con el MME y MEN, en donde desde los ministerios se reitera la no necesidad de adelantar tramites consultivos ante Min Interior. Se solicita por parte del FENOGGE el debido concepto por parte del MME como responsable de adelantar esta gestión.
5. Por parte del MME se envía oficio No. 20262600011882 numerado MME 2-2026-007289 en donde concluye que la instalación de sistemas solares fotovoltaicos (SISFV) en el marco del convenio Ecoescuelas no requiere adelantar trámites de consulta previa. Esta postura se fundamenta en que los proyectos son intervenciones de baja escala (entre 1.2 y 3.6 kWp) que se realizan sobre infraestructura escolar existente, lo cual no genera una afectación directa a las comunidades étnicas ni impactos ambientales significativos que exijan licenciamiento. El documento advierte que exigir solicitudes individuales y requisitos técnicos complejos, como polígonos Shape, resultaría inaplicable y pondría en riesgo la ejecución del proyecto y el derecho a la educación de los menores beneficiarios.
6. El FENOGGE en oficio con radicado No. 20263000004281, del 12 de marzo de 2026, comunica la decisión de acogerse al criterio técnico y jurídico del Ministerio de Minas y Energía respecto a la no necesidad de adelantar procesos de consulta previa para la iniciativa EcoEscuelas. Esta postura se fundamenta en que la instalación de Sistemas Individuales Solares Fotovoltaicos (SISFV) se considera una intervención de baja intensidad, reversible y localizada en infraestructuras existentes, por lo que no genera una afectación directa o estructural en los territorios de comunidades étnicas. No obstante, FENOGGE enfatiza la importancia de mantener actividades de socialización, diálogo y documentación con los actores territoriales y líderes étnicos para garantizar la transparencia y trazabilidad del proyecto, así como que este componente es de responsabilidad del MME si hay lugar a ello de adelantar tramites consultivos.

#### **6.4. Número de beneficiarios alcanzados**

A la fecha de este informe, no se han ejecutado actividades de socialización con la comunidad ni se ha iniciado la implementación de los SISFV, esto pues los contratistas de obra están en la estructuración y presentación de los PDTs Versión final para dar cabal cumplimiento a las obligaciones de arranque y así poder iniciar en campo con labores de replanteo. En consecuencia, aún no se ha comenzado el conteo de beneficiarios proyectados en el convenio. Se espera que estas actividades sean programadas e iniciadas en los próximos periodos, conforme se avance en los procesos administrativos y técnicos que permitirán la ejecución de la iniciativa.

#### **7. COMPONENTE AMBIENTAL Y SST**



El seguimiento a los impactos ambientales y las condiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) es fundamental para garantizar una implementación sostenible y segura de los Sistemas Individuales Solares Fotovoltaicos (SISFV) en el marco del convenio interadministrativo. En este informe trimestral, se presentan los avances en la ejecución de actividades relacionadas con el monitoreo de emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI), la implementación del Plan de Gestión Ambiental (PGA) y la generación de informes de SST, asegurando el cumplimiento de los estándares ambientales y laborales requeridos. Estas acciones buscan minimizar los impactos del proyecto, promover prácticas sostenibles y garantizar condiciones óptimas de seguridad para los trabajadores y las comunidades beneficiadas. Con relación con el componente Ambiental, por parte del equipo se revisó el PMA presentado por los contratistas de obra (el cual está incluido dentro del PDT), se realizaron observaciones en virtud de complementar de acuerdo a las exigencias mínimas, como lo es el cargue de los formatos y fichas para el posterior seguimiento en la obra de los indicadores ambientales.

### **7.1. Emisiones de GEI evitadas**

A la fecha de este informe, no se han implementado los SISFV, por lo que aún no se ha iniciado el monitoreo de emisiones de GEI proyectados en el convenio. Se espera que esta actividad sea ejecutada en los próximos períodos, conforme avance la fase de implementación del proyecto.

### **7.2. Seguimiento al Plan de Gestión Ambiental – PGA de la implementación**

A la fecha de este informe, no se han implementado los SISFV, por lo que aún no se ha iniciado el seguimiento al Plan de Gestión Ambiental proyectado. Se espera que esta actividad sea ejecutada en los próximos períodos, conforme avance la fase de implementación del proyecto.

### **7.3. Informe de SST**

A la fecha de este informe, no se han implementado los SISFV, por lo que aún no ha iniciado la elaboración de informes de SST proyectados. Se espera que esta actividad sea ejecutada en los próximos períodos, conforme avance la fase de implementación del proyecto.

## **8. CONCLUSIONES**

### **8.1. Avance físico y financiero:**

- ✓ De acuerdo al cronograma vigente al presente trimestre, el proyecto presenta un retraso del 0.97% en la ejecución de actividades, con un avance real del 20.19% frente a un avance proyectado del 21.16%.
- ✓ Se ha ejecutado presupuesto del convenio, esto en relación a los valores comprometidos para la ejecución de los contratos de obra (\$59.297.966.576,64) y a el recurso destinado para la caracterización (\$1.250.562.937,83), de los cuales se estiman se han utilizado recursos por la suma de (\$485.923.668,18), esto de acuerdo con lo informado en el numeral 6.1 del presente informe trimestral.
- ✓ Los indicadores clave del proyecto (ahorro energético, reducción de emisiones de CO<sub>2</sub>, número de beneficiarios y ahorro económico) aún no han registrado avances, ya que estos se calculan con base en los SISFV efectivamente en operación.
- ✓ Por parte de la supervisión FENOGÉ, se remitió a los delegados de la mesa técnicas y supervisores del convenio, una propuesta con el cronograma modificado de la AFPEI, el cual se alinea a el avance real de la



iniciativa de acuerdo con la modificación de la AFPEI llevada a cabo en mayo de 2025 la cual fue aprobada por los delegados en el presente trimestre informado.

#### 8.2. Aspectos administrativos y jurídicos:

- ✓ Se han gestionado oficios y comunicaciones entre el FENOGGE, MEN y MME para garantizar el cumplimiento de los compromisos del convenio.
- ✓ Se han enviado a los delegados las actas de mesas técnicas que se llevaron a cabo en el trimestre.
- ✓ Se ha reiterado la necesidad de modificar el convenio en virtud de alinearlos a la modificación No. 1 a la AFPEI.

#### 8.3. Componente técnico:

- ✓ **Caracterización y priorización de instituciones educativas:** Se cuenta con las bases de datos completa de las instituciones educativas tipo I, II y III focalizadas por el MME y MEN. En el periodo del informe se han caracterizado 965 sedes educativas, de las cuales 762 fueron efectivas.
- ✓ **Estrategia de socialización y sensibilización:** La metodología de socialización fue elaborada por el MME y entregada al FENOGGE el 13 de junio de 2025. Se solicitó al MME, iniciar con el componente, esto pues ya se inició con la ejecución de los contratos de obra.
- ✓ **Factibilidad y replanteo de SISFV:** No se han desarrollado estudios de factibilidad ni replanteo de soluciones. Esto pues los contratistas aún se encuentran en la estructuración de sus PDTs (Planes detallados de trabajo) previo a iniciar actividades en campo de replanteo.
- ✓ **Suministro e instalación de SISFV:** No se han realizado compras, suministros, transporte, instalación o pruebas de los sistemas.
- ✓ **Conformación de comunidades energéticas:** No se ha avanzado en la metodología de creación de comunidades energéticas.
- ✓ **Monitoreo y mantenimiento:** No se ha iniciado el monitoreo de los SISFV.

#### 8.4. Mesas técnicas y de trabajo realizadas en el periodo informado:

- ✓ Se ha realizado 3 mesas técnicas.
  - 16 de diciembre 2025; Mesa técnica No. 13.
  - 23 de enero 2026; Mesa técnica No. 14.
  - 12 de febrero 2026; Mesa técnica No. 15.

#### 8.5. Componente social:

- ✓ El MME entregó las bases de datos de las instituciones educativas tipo I, II y III focalizadas por el MME.
- ✓ Se han caracterizado 965 instituciones educativas, de las cuales 762 han resultado efectivas.
- ✓ De acuerdo al concepto enviado por parte del MME, la instalación de paneles solares en las sedes de Ecoescuelas no requiere de consultas previas ni trámites ambientales complejos, ya que se trata de intervenciones de baja escala sobre infraestructura existente.

#### 8.6. Componente ambiental y SST:



- ✓ No se han implementado los SISFV, por lo que no se ha iniciado el monitoreo de emisiones de GEI, el seguimiento al Plan de Gestión Ambiental (PGA), ni la elaboración de informes de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).

## **8.7. Compromisos y pendientes:**

### **8.7.1. Compromisos pendientes del MME:**

- ✓ Verificación de instituciones educativas en los planes de expansión de cobertura de energía eléctrica.
- ✓ Gestión de consulta previa y resolución de conflictividades sociales.
- ✓ Entrega un reporte de avance de la implementación de la estrategia de socialización y sensibilización.
- ✓ Firma actas de mesa técnica No. 11 y 12

### **8.7.2. Compromisos pendientes del MEN:**

- ✓ Gestión de autorizaciones para la implementación de SISFV ante entidades territoriales.
- ✓ Recepción y gestión de la infraestructura instalada, ya que esta actividad se ejecuta posterior a la implementación de los SISFV.
- ✓ Apoyar la verificación de la propiedad de la infraestructura de las instituciones educativas, aprovechando el relacionamiento que, como cabeza del sector, se tiene con las secretarías de educación municipales y departamentales. En el proceso de caracterización, el FENOGGE solicita el documento que acredita la posesión o propiedad del predio; si el responsable de la sede educativa dispone de dicho documento, este es suministrado. En caso contrario, se gestiona la consulta correspondiente ante las secretarías de educación competentes.
- ✓ Firmar acta de mesa técnica No. 14 y 15.
- ✓ Enviar observaciones a la metodología de reemplazo enviada por MME.

### **8.7.3. Compromisos pendientes del FENOGGE:**

- ✓ Envío solicitud de reemplazo de aproximadamente 160 sedes.
- ✓ Apoyo a MEN y MME en actividades de caracterización.
- ✓ Remitir formatos de replanteo.
- ✓ Revisión de la propuesta de modificación al convenio de acuerdo a los cometarios que realice MME.
- ✓ Programar mesa técnica No. 16

## **8.8. Estado general de la iniciativa:**

- ✓ La iniciativa se encuentra en una fase inicial, con retrasos mínimos en la ejecución de actividades clave.
- ✓ Se requiere ajustar el convenio a través del respectivo otrosí para garantizar el cumplimiento de los objetivos.
- ✓ Es fundamental avanzar en el inicio de la ejecución de los contratos de implementación y avanzar con el proceso de contratación de la interventoría.
- ✓ Se espera contar con victorias tempranas, en cuanto a la implementación de SISFV.

## **8.9. Recomendaciones:**



- ✓ Acelerar los procesos administrativos y contractuales para continuar con la implementación de los SISFV e iniciar el proceso de publicación de la incitación abierta del proceso de interventorías.
- ✓ Fortalecer la coordinación entre las partes (FENOGÉ, MEN y MME) para agilizar la toma de decisiones y la firma de actas pendientes.
- ✓ Llevar a cabo mesas técnicas como mínimo 1 al mes, para mantener enterados a los supervisores y delegados de la mesa técnica sobre el avance del convenio.

En conclusión, la AFPEI Eco Escuelas enfrenta desafíos significativos en su ejecución, pero con una gestión adecuada y un enfoque en la resolución de los pendientes, es posible avanzar hacia la implementación exitosa de los SISFV en las instituciones educativas que sean priorizadas por las entidades participantes.

Elaboró: Luis Miguel Giraldo – Líder Técnico y Supervisor del Convenio- Subdirección Técnico-Energética - FENOGÉ.

Revisó: Luis Eduardo Prieto Linares – Coordinador Técnico Regional y delegado mesa técnica FENOGÉ- Subdirección Técnico-Energética - FENOGÉ.

Ana María Hernández – Coordinadora RSE - Subdirección Técnico-Energética - FENOGÉ.

Rafael Humberto Rueda – Delegado mesa técnica MEN – Ministerio de Educación Nacional.

José Luis Muñoz Sierra – Delegado mesa técnica MME – Ministerio de Minas y Energía



---

## Eco Escuelas - Informe trimestral No. 6


---

**Desde** Luis Miguel Giraldo Giraldo <lgiraldo@fenoge.gov.co>

**Fecha** Mié 15/04/2026 9:35

**Para** Rafael Humberto Rueda Camacho <rarueda@mineducacion.gov.co>; Diana Milena Maldonado Torres <dmaldonado@mineducacion.gov.co>; JOSE LUIS MUÑOZ SIERRA <jlmunoz@minenergia.gov.co>; AURA VALENTINA HERNANDEZ DELGADO <avhernandez@minenergia.gov.co>; VICTOR JOSE PATERNINA NOVOA <vjpaternina@minenergia.gov.co>; JUAN CARLOS AGREDA BOTINA <jcagreda@minenergia.gov.co>

**CC** Luis Eduardo Prieto Linares <lprieto@fenoge.gov.co>; Susana Lancheros Suescún <slancheros@fenoge.gov.co>; Ana María Hernández Hernández <amhernandez@fenoge.gov.co>

 1 archivo adjunto (3 MB)

EcoEscuelas - Informe trimestral No 06 - ene-mar 2026.docx;

Buenos días supervisores y delegados mesa técnica,  
Convenio No. 116231-158-2024

Diana Maldonado - Supervisora Convenio No. 116231-158-2024 MEN

Rafael Rueda - Delegado Mesa Técnica MEN

Víctor José Paternina- Supervisor Convenio No. 116231-158-2024 MME

José Luis Muñoz - Delegado Mesa Técnica MME

Por medio del presente, se remite el Informe Trimestral No. 6 en word (a corte de marzo de 2026) para su revisión y observaciones. Si no se reciben comentarios dentro de los próximos cinco (5) días hábiles, daremos por aprobada esta versión y procederemos con la emisión del documento final en PDF.

Cordialmente,



Líder Técnico

Luis Miguel Giraldo Giraldo

[lgiraldo@fenoge.gov.co](mailto:lgiraldo@fenoge.gov.co)

Teléfono: (601) – 4927232

Cra 12 No 84A -12 Oficina 601 Bogotá, Colombia

[www.fenoge.gov.co](http://www.fenoge.gov.co)